



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN DERECHO



TESIS

**SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y LOS PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL EN EL
GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL DE PUNO EN EL AÑO 2021**

PRESENTADA POR:

WALTER CATAORA MAMANI

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

DOCTORIS SCIENTIAE EN DERECHO

PUNO, PERÚ

2023

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y
LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL
SISTEMA NACIONAL DE CONTROL EN E
L GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL DE PU
NO EN EL AÑO 2021**

AUTOR

WALTER CATAORA MAMANI

RECuento DE PALABRAS

26338 Words

RECuento DE CARACTERES

149836 Characters

RECuento DE PÁGINAS

109 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

628.1KB

FECHA DE ENTREGA

Oct 25, 2024 5:55 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Oct 25, 2024 5:57 PM GMT-5

● **12% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 11% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



Dra. Diana M. Duenas Roque



Resumen



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN DERECHO

TESIS

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL EN EL GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL DE PUNO EN EL AÑO 2021



PRESENTADA POR:

WALTER CATAORA MAMANI

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

DOCTORIS SCIENTIAE EN DERECHO

APROBADA POR EL JURADO SIGUIENTE:

PRESIDENTE


D.Sc. JOSE ASDRUBAL COYA PONCE

PRIMER MIEMBRO


D.Sc. JAVIER SOCRATES PINEDA ANCCO

SEGUNDO MIEMBRO


D.Sc. ROLANDO SUCARI CRUZ

ASESOR DE TESIS


Dra. DIANA MILAGROS DUENAS ROQUE

Puno, 14 de diciembre del 2023.

ÁREA: Ciencias Sociales.

TEMA: Nuevas corrientes y tendencias del derecho contemporáneo.

LÍNEA: Derecho.



DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de investigación A mi familia, a mi madre y a mi padre que Dios lo acoge, a mis hermanos y en especial a mis hijos.

Walter Catacora Mamani.



AGRADECIMIENTOS

A Dios, a la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, a los docentes de la Escuela de Post Grado, al Señor Decano de la Facultad Dr. Manuel León Quintanilla Chacon y a mi Asesora por sus orientaciones y motivaciones de seguir adelante.

Walter Catacora Mamani.



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
ÍNDICE DE ANEXOS	ix
ACRÓNIMOS	x
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1	Marco teórico	5
1.1.1	Herramientas para enfrentar la corrupción	7
1.1.2	Sistema de control	11
1.1.3	Sistema de gestión anti soborno ISO 37001	13
1.1.4	El soborno	16
1.1.5	Respecto el ISO	18
1.1.6	Sistema Nacional De Control	24
1.1.7	El Control Gubernamental	26
1.1.8	Clases De Control	27
1.1.9	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785	29
1.1.10	Órganos que conforman el Sistema	29
1.1.11	Ámbito de aplicación del Sistema	30
1.1.12	Atribuciones del Sistema	31
1.1.13	Principios del control gubernamental	32
1.1.14	Rol de la Contraloría General de la República	35
1.1.15	Intercambio Internacional de Experiencias	35
1.2	Antecedentes	36
1.2.1	Internacionales	36



1.2.2	Nacionales	37
-------	------------	----

CAPITULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1	Identificación del problema	42
2.2	Enunciados del problema	43
2.2.1	Problema general	43
2.2.2	Problemas específicos	43
2.3	Justificación	43
2.4	Objetivos	44
2.4.1	Objetivo general	44
2.4.2	Objetivos específicos	44
2.5	Hipótesis	44
2.5.1	Hipótesis general	44
2.5.2	Hipótesis específicas	44
2.5.3	Variables de la Investigación	45

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1	Lugar de estudio	46
3.2	Población	46
3.2.1	Población y muestra	46
3.2.2	Descripción detallada del uso de materiales, equipos, insumos, entre otros.	47
3.3	Muestra	47
3.4	Método de investigación	47
3.4.1	Aplicación de prueba estadística inferencial.	47
3.4.1	Categorías	48
3.5	Descripción detallada de métodos por objetivos específicos	48
3.5.2	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	51
3.5.3	Técnicas de análisis	51

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1	Resultados	52
-----	------------	----



4.1.1	Resolución del primer objetivo específico: ¿Existe un órgano específico para difundir el ISO 37001 y las leyes de prevención del antisoborno, ley 30424 y sus modificatorias en la institución?	52
4.1.2	Resolución del segundo objetivo específico	65
4.1.3	Formular una propuesta de norma jurídica de la ley 31740 art. 5 para la prevención y responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno en el año 2021.	76
4.2	Discusión	79
4.2.1	Del primer objetivo específico	79
	CONCLUSIONES	82
	RECOMENDACIONES	83
	BIBLIOGRAFÍA	84
	ANEXOS	92

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Pregunta 1: ¿Existe un órgano específico para difundir el ISO 37001 y las leyes de prevención del antisoborno, ley 30424 y sus modificatorias en la institución?	52
2. Pregunta 2: ¿En qué medida son actualizados los servidores administrativos y/o civiles en la implementación del ISO antisoborno?	53
3. Pregunta 3: ¿Existe un mecanismo de control del antisoborno para que la entidad evalúe los procesos de contrataciones sean bienes, servicios y/o que se dan en el gobierno Regional de Puno?	54
4. Pregunta 4: ¿Las empresas presentan la certificación del ISO 37001 en los concursos de contrataciones con el estado?	55
5. Pregunta 5: ¿La entidad cuenta con una base de datos de información de las empresas jurídicas postoras y de las personas naturales que representan a dichas empresas y /o propietarios?	56
6. Pregunta 6: ¿Qué funcionarios y/o servidores administrativos están a cargo de la implementación del ISO 37001, ANTISOBORNO ocasionan mayormente la corrupción?	57
7. Pregunta 7: ¿Existe un Manual donde se indiquen, requisitos o protocolos para determinar los riesgos del antisoborno?	59
8. Pregunta 8: ¿Cree Ud. Como autoridad administrativa debe tener la certificación del ISO 37001 como medida de prevención tanto la entidad como las empresas y/o personas jurídicas?	60
9. Pregunta 9: ¿Cuál es la carga de obras y/o servicios que tiene la entidad y empresas postoras aproximadamente en el Gobierno Regional de Puno?	61
10. Pregunta 10: ¿Qué acciones se han realizado para mejorar la implementación del ISO antisoborno?	62
11. Pregunta 11: ¿En la Región Puno, el órgano de control Interno cuenta con un plan de trabajo para identificar y reducir los riesgos del ANTISOBORNO ISO 37001?	65
12. Pregunta 12: ¿En el Gobierno Regional de Puno y el OCI cuenta con mecanismo de control para reducir los riesgos del ANTISOBORNO?	66



13.	Pregunta 13: ¿Alguna vez realizaron en los procesos administrativos de contratación algún tipo de control?	67
14.	Pregunta 14: ¿Los ciudadanos y la autoridad administrativa tienen protección para las denuncias anónimas sobre conductas de antisoborno?	68
15.	Pregunta 15: ¿Cuál fue la razón principal por lo que no denuncian un acto de Antisoborno?	69
16.	Pregunta 16: ¿Cree Ud. ¿Que las denuncias hechas por actos de antisoborno tienen alguna sanción?	70
17.	Pregunta 17: ¿El sistema de control institucional cuentan con herramientas suficientes para sancionar o recomendar los actos de antisoborno previstas en la ley 30424 y sus modificatorias?	71
18.	Pregunta 18: ¿Por qué cree que algunos funcionarios del gobierno regional no respetan las leyes?	72
19.	Pregunta 19: ¿Está de acuerdo con las responsabilidades administrativas previstas en LA LEY 31740 ART. 5, que no toma en cuenta a la persona natural representante infractor en sí?	74
20.	Pregunta 20: ¿Elaboran informes sobre las acciones de control realizadas para combatir el antisoborno y promover la implementación del ISO 37001Ud? Está de acuerdo con la frase “Roba, pero hace obra”	75
21.	Coeficiente de correlación de Pearson	79



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
1. Conjugación de la dogmática	50



ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
1. Proyecto de ley	92
2. Declaracion jurada de autenticidad	95
3. Autorización de depósito en el Repositorio Institucional	96



ACRÓNIMOS

PJ : Poder Judicial

RESUMEN

En un escenario global marcado por la corrupción, la implementación de sistemas de gestión antisoborno se ha vuelto crucial para garantizar la transparencia y eficiencia en las instituciones gubernamentales. Esta investigación se centra en el análisis del “Sistema de Gestión Antisoborno y los Procesos Administrativos del Sistema Nacional de Control en el Gobierno Regional y Local de Puno en 2021”. El estudio busca demostrar el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno y su relación con la responsabilidad en los procesos administrativos, conforme al marco legal peruano, con el fin de formular normativas que fortalezcan la prevención y la responsabilidad administrativa. Se empleó un enfoque cuantitativo, con un diseño correlacional y técnicas de encuesta mediante cuestionarios. Se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson para medir las relaciones entre variables cuantitativas. Los hallazgos indican que el 56,76 % de los encuestados señala la inexistencia de un órgano específico para la difusión del estándar ISO 37001 y las leyes anticorrupción. Además, el 54,05 % afirma que los servidores públicos rara vez se actualizan en la implementación de estas normativas. Se concluye que existe una notable deficiencia en la difusión y capacitación sobre medidas antisoborno en el Gobierno Regional de Puno, lo que podría estar afectando gravemente la implementación de prácticas anticorrupción y la comprensión de las leyes en el ámbito institucional.

Palabras clave: Antisoborno, control, denuncias, gestión, herramientas, procesos administrativos.

ABSTRACT

In a global scenario marked by corruption, the implementation of anti-bribery management systems has become crucial to ensure transparency and efficiency in government institutions. This research focuses on the analysis of the “Anti-bribery Management System and the Administrative Processes of the National Control System in the Regional and Local Government of Puno in 2021”. The study seeks to demonstrate the level of implementation of the anti-bribery management system and its relationship with responsibility in administrative processes, in accordance with the Peruvian legal framework, in order to formulate regulations that strengthen prevention and administrative responsibility. A quantitative approach was used, with a correlational design and survey techniques through questionnaires. Pearson's correlation coefficient was used to measure the relationships between quantitative variables. The findings indicate that 56.76 % of respondents indicate the lack of a specific body for the dissemination of the ISO 37001 standard and anti-corruption laws. Furthermore, 54.05 % say that public servants are rarely updated on the implementation of these regulations. It is concluded that there is a notable deficiency in the dissemination and training on anti-bribery measures in the Regional Government of Puno, which could be seriously affecting the implementation of anti-corruption practices and the understanding of the laws at the institutional level.

Keywords: Administrative processes, anti-bribery, control, reporting, management, tools.

INTRODUCCIÓN

En el escenario mundial actual, la corrupción continúa siendo un obstáculo significativo para lograr que las instituciones gubernamentales operen de manera eficiente, transparente y legítima. Frente a este desafío constante, el diseño, desarrollo y correcta implementación de sistemas de gestión destinados a prevenir el soborno se han vuelto más cruciales que nunca dentro de la administración pública (Arias Ortiz, 2018). Estos sistemas no solo buscan erradicar prácticas corruptas, sino que también contribuyen a fortalecer la confianza ciudadana, garantizar el uso adecuado de los recursos públicos y mejorar la rendición de cuentas de los gobiernos. Así, la lucha contra el soborno no es solo un objetivo ético, sino un imperativo estratégico para asegurar un gobierno justo y eficiente en el largo plazo. En este marco, la presente investigación se centra en el análisis detallado del "Sistema de Gestión Antisoborno y los Procesos Administrativos del Sistema Nacional de Control en el Gobierno Regional y local de Puno en el Año 2021", enfocándose en el contexto específico del gobierno Regional de Puno en el Perú.

El propósito fundamental de este estudio es abordar dos objetivos clave: en primer lugar, determinar los factores que inciden en el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en el gobierno regional de Puno durante el año 2021, para que se implemente un sistema de antisoborno tanto institucional, empresarial mediante ordenanza regional (Vargas Amaya et al., 2021). En segundo lugar, formular una propuesta de normativa jurídica basada en el artículo 5 de la Ley 31740, orientada a fortalecer la prevención y responsabilidad administrativa en los procesos administrativos del Sistema Nacional de Control en este mismo ámbito regional.

El análisis detallado de estos objetivos se apoya en un enfoque metodológico integral, (dogmático, hermenéutico, social) que incluye la recolección de datos mediante encuestas y análisis estadísticos para evaluar la percepción, implementación y las posibles deficiencias en la gestión antisoborno. Además, se examinó los marcos legales y regulatorios actuales para identificar oportunidades de mejora que conduzcan a una gestión más eficaz y ética en el gobierno regional de Puno.

En consecuencia, esta investigación no solo busca identificar los desafíos y deficiencias en la implementación del sistema de gestión antisoborno (Diez Figueroa y Vargas Herbozo, 2019), sino también proponer recomendaciones concretas y fundamentadas para fortalecer las prácticas administrativas, promoviendo la integridad,



transparencia y responsabilidad en la gestión pública del gobierno regional de Puno en el año 2021. El estudio de investigación posee una estructura, desarrollándose en el primer capítulo el marco teórico, centrándose temas de antisoborno ISO 37001, procesos administrativos, sistema nacional de control. En segundo capítulo, se desarrolló problematización del problema, donde se indica la interrogante: ¿En qué medida influye los factores, el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en relación a la responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno en el año 2021?

En el tercer capítulo comprende el desarrollo de materiales y métodos, se detalla el enfoque de investigación, método y nivel de investigación, muestra y el procesamiento de datos. En el cuarto capítulo contiene la orientación de los resultados y discusión.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Marco teórico

La corrupción puede ser descrita como un sistema de comunicación estructurado, con componentes definidos que facilitan su funcionamiento; posee una “gramática” que regula las formas en que se producen y ejecutan los actos corruptos, así como una “pragmática” que determina cómo estos se adaptan a distintos contextos y relaciones de poder, asimismo, incluye un lenguaje no verbal que se manifiesta en señales, gestos y acciones implícitas que complementan los acuerdos ilícitos; finalmente, la corrupción también tiene una dimensión performativa, en la que los actos corruptos no solo comunican, sino que producen efectos tangibles en la realidad, alterando el funcionamiento de las instituciones y generando beneficios indebidos para las partes involucradas. (Mujica y Zevallos, 2016)

La noción de sujeto político se transforma al convertirse en un modo de acción lingüístico que presenta diversas formas y posibilidades de representación. Esta transformación implica un cambio en la consideración de la individualidad del actor, quien es visto como un "otro-mismo". (Fajardo et al., 2019)

En este nuevo enfoque, la relación del sujeto no se define por su interioridad, sino por su conexión con el exterior (Martínez Trelles, 2015). Así, el sujeto se constituye en su relación con el otro, siendo considerado un sujeto del lenguaje, lo que a su vez lo convierte en un sujeto del poder y de la ética (Río Sadornil, 2013)

“Entender el soborno es como si fueran puestas en escenas de un sujeto que convence mediante dádivas a otro para que le favorezca en sus pretensiones, podemos llamar que entran estos sujetos en contubernio, sean personas naturales o jurídicas (en representación), quienes se desenvuelven frente a una inestabilidad administrativa”

Blondet (2013) sostiene que, a lo largo de la historia del Perú, el poder ha sido controlado por una élite reducida, compuesta por los mismos personajes que, debido a las modas de cada época, cambian su apariencia. En este contexto, es posible identificar constantemente a miembros de los grupos de poder, como el político chantajista, el militar

abusivo y prepotente, el funcionario público ineficiente y oportunista, y el empresario que busca ganancias rápidas a cualquier precio “Los militares son un grupo de poder históricamente asociado a la corrupción que ha tenido presencia central en distintos momentos de la historia. En los inicios de la República, los caudillos militares, sientan las bases de la política y del Estado patrimonial, que son a su vez los cimientos del estado moderno”. (Blondet, 2013)

“En la Colonia, por ejemplo, el juicio de residencia era para sancionar a los que se robaban la plata del rey. En la República, el procurador pierde fuerza, y la procuraduría es una institución que no tiene peso alguno. ¿Cuándo ha ganado el Estado a un empresario corrupto?” (Blondet, 2013)

Para nosotros el Estado es protector de las grandes empresas ayudados por los militares, que inclusive no pagan impuestos y la población no tiene herramientas o sistemas de reclamos directos desde su contexto, por ende, no conocen norma legal de antisoborno.

García-Pablos de Molina (2010) define la criminología como una ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del estudio del crimen, así como de las personas involucradas, ya sean infractores o víctimas, y del control social del comportamiento delictivo.

Esta disciplina busca proporcionar información válida y contrastada sobre la génesis, dinámica y variables del crimen, tanto desde una perspectiva individual como social, además, aborda programas de prevención eficaces, técnicas de intervención positiva en delincuentes y diferentes modelos o sistemas de respuesta al delito. (Blondet, 2013)

Alfonso Quiroz como se citó en Blondet (2013) en su Historia de la Corrupción en el Perú, afirma que el país es un caso emblemático de corrupción administrativa, política y sistemática, tanto en su pasado remoto como en el más reciente. A pesar de los efectos recurrentes y cíclicos de este fenómeno, resulta sorprendente el escaso conocimiento que existe sobre las causas específicas de la corrupción y sus costos económicos e institucionales a largo plazo. Quiroz atribuye este vacío, en parte, a un enfoque nacionalista e idealista entre historiadores y científicos sociales, quienes han minimizado o restado importancia al papel de la corrupción en la historia nacional

1.1.1 Herramientas para enfrentar la corrupción

Según Cárdenas (2000) la publicidad y la transparencia están relacionadas con la seguridad jurídica, tal como lo advirtió Kelsen, y son fundamentales para la independencia de las autoridades. Una autoridad independiente se protege de la corrupción y las presiones a través de acciones administrativas que sean transparentes y públicas. La publicidad es esencial para justificar las reglas, las instituciones y las decisiones. Para combatir la corrupción de manera efectiva, es necesario ampliar la publicidad en las instituciones, lo que permite que los ciudadanos estén informados, exijan cuentas a las autoridades, elijan entre diversas propuestas políticas, y garanticen la seguridad jurídica en las decisiones de las autoridades.

A. **Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: Nelson Shack, Jeniffer Pérez, Luis Portugal. ¿qué es la corrupción? ¿cómo la medimos? ¿qué efectos tiene?**

Una de las razones del notable incremento en la literatura sobre corrupción en las últimas cuatro décadas es el reconocimiento de sus efectos distorsionadores en el desarrollo económico y social de las naciones, especialmente en los países más pobres (Shack Yalta et al., 2020).

La corrupción compromete la eficacia del gasto público que debería destinarse a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza. Sin embargo, surgen preguntas clave: ¿qué es la corrupción? ¿cuánto de ella existe realmente? ¿qué factores determinan que un país o sector sea más o menos corrupto? (Shack Yalta et al., 2020).

La efectividad de las políticas de gobernanza e integridad pública depende, en gran medida, de la capacidad de académicos y gestores públicos para abordar y responder a estas interrogantes (Shack Yalta et al., 2020).

A.1 Concepto

El concepto de corrupción más ampliamente aceptado y respaldado por las principales organizaciones intergubernamentales e internacionales es el de “abuso del poder para beneficio propio o de terceros” (Shack Yalta et al., 2020).

Sin embargo, debido a la naturaleza endógena de las causas y atributos de la corrupción, este concepto aún carece de un consenso general. Robert Klitgaard (como se citó en Shack Yalta et al., 2020) reconocido como uno de los pioneros en la investigación sobre la corrupción, admite la controversia en torno al consenso sobre su definición. A pesar de las diversas respuestas sobre quiénes, cómo, dónde y por qué se practica, Klitgaard destaca que la corrupción debe considerarse un asunto de política pública.

Este enfoque ha dado lugar a un amplio cuerpo de nueva literatura y evidencia sobre la medición de la corrupción, así como su relación con otros factores de desarrollo y gobernanza. Además, ha facilitado la aplicación de estas mediciones en la formulación de soluciones en el ámbito de las políticas públicas. (Shack Yalta et al., 2020)

A.2 ¿Qué efectos tiene?

Como si el monto que se pierde por corrupción y otras formas de ineficiencia no fuese suficiente para alarmarnos, existen estudios que evidencian el impacto de estos costos de eficiencia en términos macroeconómicos, a nivel de empresas, en el desempeño de programas públicos, entre otros aspectos que afectan la vida de las personas. (Shack Yalta et al., 2020)

En el ámbito económico, la corrupción podría generar costos agregados de eficiencia a través de costos impuestos a las empresas, a la actividad gubernamental y a la falta de capacidad del gobierno para corregir externalidades y otras fallas (Olken y Pande, 2012).

Según el Reporte de Economía y Desarrollo (RED) del CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, la consecuencia más evidente de la corrupción es el daño patrimonial al Estado, lo que conlleva un costo de oportunidad en términos de mayor cobertura y mejor calidad en la provisión de bienes, servicios y obras públicas que la ciudadanía demanda y que el crecimiento económico requiere. (Fajardo et al., 2019)

Además, la corrupción puede desviar inversiones hacia proyectos no prioritarios o innecesarios, en casos de captura del Estado, estos efectos pueden prolongarse en el tiempo, reduciendo la productividad total de los factores al desincentivar la innovación y la competencia, y al convertir el soborno en la forma aceptada para adjudicarse contrataciones estatales. (Fajardo et al., 2019)

Desde una perspectiva social, la corrupción tiene un efecto distributivo regresivo, afectando desproporcionadamente a los más vulnerables, como aquellos que dependen de los servicios públicos de salud y educación (Fajardo et al., 2019). La distorsión en la asignación de recursos públicos impide que estos lleguen a los beneficiarios para quienes fueron diseñados.

En el ámbito ambiental, los efectos pueden ser igualmente severos. La corrupción no solo surge de una mala aplicación de los fondos públicos, sino también de su influencia en la regulación y gestión de los activos públicos (Mujica y Zevallos, 2016). Por ejemplo, la emisión de permisos de pesca en áreas protegidas o autorizaciones para la explotación de recursos forestales a agentes que no cumplen con los requisitos adecuados, lo que resulta en un uso inapropiado de la biodiversidad.

Finalmente, en la dimensión política, los efectos de la corrupción y la inconducta funcional son devastadores, ya que socavan la confianza de los ciudadanos en sus autoridades y la legitimidad de las instituciones, elementos esenciales para un verdadero Estado Constitucional de Derecho. (Fajardo et al., 2019)

A.3 ¿Qué hacer frente a ella?

Antes de abordar el análisis del costo de la corrupción y la conducta funcional en el Perú en relación con el gasto público, es importante examinar las implicancias que estas mediciones pueden tener en el diseño de políticas públicas orientadas a la integridad y la lucha contra la corrupción. (Shack Yalta et al., 2020)

B. Ejemplos de responsabilidad administrativa, civil y penal identificada en informes de control posterior

Construcción, conservación y explotación del Tramo N° 5 del proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 620-2019-CG/APP La auditoría identificó presuntas irregularidades en la suscripción de la adenda N° 3 del contrato y la ejecución de obras de la autopista Puno Juliaca (de 50 km y con una inversión de S/ 295.16 millones), que forma parte del tramo 5 del Corredor Vial Interoceánico Sur (854 Km) que une Matarani (Arequipa), Ilo (Moquegua) y Azángaro (Puno). (Shack Yalta et al., 2020)

La auditoría determinó, entre otros, que Provías Nacional aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) para ejecutar la construcción de la Autopista Puno - Juliaca y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones inició su ejecución, sin contar con la certificación ambiental correspondiente, incumpliendo con la normativa de evaluación de impacto ambiental. (Shack Yalta et al., 2020)

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones firmó la Adenda N° 3 al contrato de concesión, asumiendo compromisos de entrega de terrenos sin un respaldo adecuado. Esto afectó el inicio y la finalización de los trabajos programados, resultando en ampliaciones de plazo y un costo adicional de S/ 2,508,392. Además, se aprobó el costo directo del presupuesto de la obra "Construcción de la Autopista Puno - Juliaca", en contravención de los términos de referencia y la normativa aplicable, lo que generó pagos adicionales al Estado por S/ 34,074,668, incluyendo IGV, como consecuencia de estos hechos, se identificó una presunta

responsabilidad penal y administrativa para trece funcionarios públicos. (Shack Yalta et al., 2020)

En el "Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 044-2019-2-0434-AC", realizado a la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima (EMAPE S.A.), se detectó que algunos funcionarios de la entidad aprobaron la conformidad de los servicios de pavimentación para diversas vías metropolitanas, a pesar de que el contratista no cumplió con realizar los ensayos necesarios para garantizar la calidad exigida del pavimento, esta omisión tuvo un impacto negativo en las obras ejecutadas, provocando fallas estructurales como hundimientos longitudinales y agrietamientos por fatiga (conocidos como piel de cocodrilo), entre otras afectaciones en las zonas intervenidas, estas deficiencias comprometieron las condiciones adecuadas para el tránsito vehicular y peatonal, así como la durabilidad y calidad del pavimento; el informe señaló una posible responsabilidad civil y administrativa de tres exfuncionarios de la entidad. (Shack Yalta et al., 2020, p. 19)

1.1.2 Sistema de control

A. Definición

El Diccionario de la Real Academia Española describe el control como la acción y efecto de verificar, inspeccionar, fiscalizar o intervenir. Además, el término implica diversas acepciones, como comprobar e inspeccionar algo (por ejemplo, en el control de calidad o de sanidad), ejercer dominio o autoridad sobre algo (como en la pérdida de control de un vehículo) o limitar y verificar alguna actividad (como en el control de gastos o de velocidad). En el ámbito académico, específicamente en los estudios relacionados con el ciclo gerencial y sus funciones, el control se define como “la medición y corrección del desempeño a fin de garantizar que se han cumplido los objetivos de la entidad y los planes ideados para alcanzarlos” (Koontz y Weihrich, 1998). En la misma línea, el control como actividad de la administración “es el proceso que consiste en supervisar las actividades para garantizar que se realicen según lo

planeado y corregir cualquier desviación significativa”. (Robbins y Coulter, 2009)

Según Hintze como se citó en Fernández (2013) el control se entiende como la verificación de hechos con el fin de compararlos con un patrón técnico de referencia. En este sentido, el control se basa en la información obtenida de dicha comparación entre los patrones técnicos establecidos y los datos reales. Este proceso permite interpretar los datos como estados específicos dentro del esquema en el que se inserta el patrón de referencia, facilitando así la evaluación precisa y objetiva de la situación evaluada.

A.1 Con relación al control de la administración

De acuerdo Uvalle Berrones (2013) con el control se define como un sistema compuesto por reglas, procedimientos y operaciones cuyo objetivo es contribuir a la regulación eficaz de los asuntos, problemas, trámites y demandas relacionados con las actividades y responsabilidades de la administración pública. Estas reglas, procedimientos y operaciones constituyen un marco regulatorio lógico, institucional y pragmático que facilita el cumplimiento de las tareas gubernamentales y administrativas, fundamentales para el comportamiento eficiente del Estado. Este marco regulatorio tiene un carácter normativo, prescriptivo y positivo, y el control dentro de él se entiende como un medio para alcanzar resultados efectivos (Fernández, 2013).

Según Uvalle Berrones (2013) el control se define como un sistema que incluye reglas, procedimientos y operaciones con el propósito de regular de manera efectiva los asuntos, problemas, trámites y demandas asociados a las actividades y responsabilidades de la administración pública. Este conjunto de normas y procedimientos forma un marco regulatorio lógico, institucional y pragmático que facilita el cumplimiento de las tareas gubernamentales y administrativas, esenciales para el funcionamiento eficiente del Estado. Este marco tiene un carácter normativo, prescriptivo y positivo, y se entiende que el control es un medio para lograr resultados efectivos (Fernández, 2013).

Según Pernasetti (2010) para que el control público sea eficaz, debe adherirse a varios principios clave: independencia respecto de las entidades y personas controladas; imparcialidad, garantizada por la sujeción a normas y evidencias objetivas; neutralidad política; publicidad, es decir, transparencia en las acciones de control; protección de los administrados frente a posibles abusos de la administración; y el fomento de la probidad administrativa, incentivando el manejo adecuado del patrimonio público. Además, el control no debe obstruir el funcionamiento de la administración, permitiendo que ésta siga operando de manera eficiente (Fernández, 2013).

En este contexto, la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores) ha aprobado un Código de Ética para los auditores del sector público, que establece los valores y principios fundamentales que deben guiar su labor. Entre estos principios se encuentran: seguridad, confianza y credibilidad, integridad, independencia, objetividad e imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad (secreto profesional), competencia profesional y el compromiso con el desarrollo profesional continuo (Groisman y Lerner, 1999). Estos valores garantizan que los auditores actúen de manera ética y eficaz, protegiendo el interés público en el ejercicio de sus funciones (Fernández, 2013).

1.1.3 Sistema de gestión anti soborno ISO 37001

A. Organizaciones y sociedades

Las organizaciones públicas se caracterizan por no tener un objetivo único que sea fácilmente medible y generalmente aceptado. En ellas, las influencias externas son múltiples y complejas, lo que dificulta su priorización, mientras que las influencias internas también son diversas y tienen un impacto considerable sobre la dirección y la gestión (Arias Ortiz, 2018).

Además, las limitaciones legales son una parte intrínseca de la naturaleza de las instituciones públicas (Arias Ortiz, 2018). Por otro lado, en las empresas privadas, estos aspectos difieren notablemente, ya que su objetivo principal es la creación de valor económico para los accionistas, es decir, maximizar el patrimonio de estos. Aunque las empresas privadas también enfrentan influencias internas y externas, la alta dirección tiene mayor libertad para seleccionar las respuestas estratégicas más adecuadas para alcanzar sus metas económicas.

Según Salas Rodas (2007) las organizaciones pueden clasificarse en tres sectores principales:

A.1 Primer sector: lo estatal

Este abarca lo público, al cual se puede acceder de manera libre y gratuita. El Estado se encarga de administrar los bienes y servicios públicos estatales (Salas Rodas, 2007). Entre sus principales objetivos están el incremento del capital físico, humano y social, así como la promoción del desarrollo integral de las personas, familias y comunidades, todo con el fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía (Arias Ortiz, 2018).

A.2 Segundo sector: lo empresarial

Este sector se refiere a las empresas, que representan la interacción material y social entre el capital y el trabajo asalariado, bajo la propiedad privada reconocida y protegida por el Estado (Salas Rodas, 2007). El principal objetivo de las empresas es la generación de ganancias, y su responsabilidad social se traduce en la creación de empleo, el cumplimiento de las leyes laborales y el pago de impuestos al gobierno (Arias Ortiz, 2018).

A.3 Tercer sector: lo social

Este sector está compuesto por organizaciones civiles sin ánimo de lucro, creadas por iniciativa privada, que se enfocan en el desarrollo social y humano de personas, familias y comunidades (Salas Rodas, 2007).

Incluye fundaciones, corporaciones, asociaciones, ONG, partidos políticos, entidades eclesiásticas, cooperativas, sindicatos y juntas de acción comunal (Arias Ortiz, 2018). A diferencia del Estado, estas organizaciones tienen un origen no gubernamental, y a diferencia de las empresas, su objetivo no es la obtención de lucro)

B. Lucha contra la corrupción y el soborno

Según Transparency International (2009) la corrupción se define como el abuso del poder conferido para obtener un beneficio propio, esta definición engloba tanto la explotación de la autoridad o posición pública como privada, con el fin de alcanzar ventajas personales, generalmente en detrimento del bien común y de las normas éticas establecidas.

Para Frías-Aceituno et al. (2014) la corrupción puede definirse como “el abuso de una posición de confianza para la obtención de un beneficio deshonesto”.

En la actualidad, la corrupción se ha convertido en un fenómeno global que no reconoce fronteras y que impacta a todos los sectores, desde las pequeñas empresas en países en vías de desarrollo hasta las grandes corporaciones multinacionales en naciones industrializadas, sus efectos son extensos (Olivares Taboada, 2022). Asimismo, la corrupción afecta a ciudadanos, comunidades y naciones enteras, influyendo negativamente en la cohesión social y el funcionamiento de las economías. Este problema permea todas las sociedades, debilitando las instituciones y obstaculizando el desarrollo sostenible y equitativo.

La corrupción en transacciones internacionales se ve favorecida por el desarrollo que han tenido las organizaciones en los últimos tiempos, que disponen de importantes recursos económicos para generar la tentación por parte de personas involucradas con el fin de obtener beneficios propios. (Bedoya Rivera, 2016)

El acelerado crecimiento del comercio internacional, impulsado por la globalización económica y los avances tecnológicos, ha propiciado la aparición de nuevos delitos, entre los cuales se destaca el soborno, este

tipo de práctica no solo contribuye a la perpetuación de una cultura de impunidad y corrupción, sino que también refuerza la percepción pública de que los gobiernos están dispuestos a ceder ante el que ofrezca más, esta situación erosiona la confianza en las instituciones y socava el desarrollo de un entorno comercial justo y transparente. (Olivares Taboada, 2022)

1.1.4 El soborno

A. El soborno y su presencia dentro de la economía

El soborno es una forma de corrupción que implica ofrecer algún tipo de dádiva a una persona con el objetivo de obtener un beneficio a cambio, lo que a menudo implica violar normativas establecidas, este acto también se conoce como cohecho, aunque este término se asocia más comúnmente con el sector público, ya que se considera un delito cuando un funcionario público acepta o demanda una dádiva a cambio de llevar a cabo una acción o de omitirla. (Méndez Ortiz et al., 2018)

Existen dos tipos de soborno: en el ámbito público, donde la figura central es un funcionario de la administración pública, y en el ámbito privado o particular, que ocurre entre individuos (Méndez Ortiz et al., 2018). En el contexto privado, un individuo ofrece dinero a otro para que realice o deje de realizar una acción que podría beneficiarlo, ambas formas de soborno socavan la ética y la legalidad, afectando la confianza en las instituciones y en las relaciones personales (Méndez Ortiz et al., 2018).

B. El soborno como forma de corrupción

Para enriquecer el marco conceptual de este estudio, es fundamental precisar información específica sobre el soborno (Méndez Ortiz et al., 2018). En este contexto, es importante destacar que, como señala Ramón Ruffner de Vega (2014) “la modalidad de corrupción más conocida es la que se manifiesta a través de sobornos, donde generalmente se involucran otorgamientos de contratos”. Esta afirmación subraya la prevalencia del soborno en la asignación de contratos, lo que no solo afecta la integridad de los procesos administrativos, sino que también contribuye

a una cultura de impunidad que erosiona la confianza en las instituciones (Ramón Ruffner de Vega, 2014).

No obstante, es fundamental destacar que “intervenir en la corrupción relacionada con las licitaciones públicas es diferente de abordar aquella vinculada a los sobornos a funcionarios en las ventanillas de atención al usuario”. Por lo tanto, para el caso específico que se está analizando, resulta necesario “delimitar el escenario de intervención, considerando los actores, los espacios y las prácticas”, con el objetivo de “intervenir en el primer cerco perimétrico: la interacción de la ciudadanía con la institución”. Este enfoque facilitará una identificación más precisa de las dinámicas de corrupción y permitirá el diseño de estrategias efectivas para enfrentarlas (Mujica y Zevallos, 2016).

B.1 Definición

Según Mujica y Zevallos (2016) el soborno se define como un acto de corrupción en el cual se ofrece o recibe una dádiva a cambio de un favor o de la omisión de las obligaciones que corresponden al cargo. Esta dádiva puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo dinero en efectivo, transferencias de acciones, favores sexuales o promesas de distintas índoles. Este comportamiento socava la integridad de las instituciones y afecta gravemente la confianza en los procesos públicos y privados.

B.2 Clasificación del soborno

El soborno se puede clasificar según el ámbito en el que se lleva a cabo. Por un lado, está el soborno en el sector público, que ocurre cuando los actores involucrados son figuras de la administración pública (Méndez Ortiz et al., 2018). Por otro lado, se encuentra el soborno en el ámbito privado o particular, en el que individuos ofrecen dinero a otros para que realicen o dejen de realizar acciones que les beneficien. A pesar de que los términos corrupción y soborno a veces parecen intercambiables, es importante destacar que no son sinónimos y tienen diferencias significativas en su contexto y aplicación (Méndez Ortiz et al., 2018).

1.1.5 Respecto el ISO

Las normas ISO constituyen un conjunto de estándares diseñados para organizar la gestión de las empresas en diversos aspectos. La creciente competencia internacional, impulsada por la globalización de la economía y la creciente importancia de la opinión de los consumidores, ha llevado a que estas normas, a pesar de su carácter voluntario, adquieran un amplio reconocimiento y aceptación a nivel global. (Méndez Ortiz et al., 2018)

Establecidas por el Organismo Internacional de Estandarización (ISO), las normas comprenden estándares y guías aplicables a sistemas y herramientas de gestión en cualquier tipo de organización. Fundado en 1947, el ISO cuenta con 91 estados miembros, representados por organismos nacionales de normalización. Su objetivo es establecer un sistema de calidad que garantice la satisfacción de las necesidades y expectativas de los consumidores (Méndez Ortiz et al., 2018).

A principios de la década de 1980, la ISO designó comités técnicos para desarrollar normas comunes que fueran universalmente aceptadas. Este esfuerzo culminó en la publicación, siete años después, del compendio de normas ISO 9000, que siguió a la introducción de la norma de aseguramiento de la calidad-vocabulario (ISO 8402) en 1986 (Méndez Ortiz et al., 2018).

El desarrollo y la diversificación de las normas ISO han sido significativos, expandiéndose a diferentes ramas o familias que abordan temas como calidad, medio ambiente, seguridad y riesgos laborales, así como responsabilidad social (Méndez Ortiz et al., 2018). Este proceso es continuo, con actualizaciones y nuevos ámbitos de tratamiento que aparecen de manera periódica.

A. Sistema de gestión ISO

El sistema se define como un conjunto de actividades humanas o de máquinas que interactúan, guiados por información, y que operan sobre materiales, información, energía o seres humanos para alcanzar un objetivo específico o común. En este sentido, se puede afirmar que un sistema es un conjunto de procedimientos y normas interrelacionados que comparten un mismo propósito (Diez Figueroa y Vargas Herbozo, 2019).

B. Definición de la ISO

La norma ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno, fue publicada el 15 de octubre de 2016 y desarrollada por la Organización Internacional de Normalización (ISO) (Quaragroup, 2018). Este estándar internacional provee requisitos y lineamientos para establecer, implementar y mantener un sistema de gestión anticorrupción acorde con estándares internacionales (Diez Figueroa y Vargas Herbozo, 2019). Los requerimientos de la norma son genéricos y aplicables a todas las organizaciones, independientemente del tipo, tamaño y giro de la actividad, sea en el sector público, privado o mixto (Quaragroup, 2018).

El ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno contra la corrupción dentro de una organización está diseñado para inculcar una cultura e implementar los controles adecuados, que a su vez aumenten la probabilidad de detectar la corrupción y reducir su incidencia. La norma otorga los requisitos y las orientaciones para establecer, implementar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno (Quaragroup, 2018). Según la propia organización ISO, el sistema puede ser independiente, o estar integrado en un Sistema de Gestión global y abarca el soborno en los sectores público, privado y sin fines de lucro, incluyendo el soborno contra una organización, y sobornos pagados a través o por una tercera parte (Quaragroup, 2018). El soborno puede tener lugar en cualquier lugar, ser de cualquier valor y puede implicar ventajas o beneficios financieros o no financieros. (Revista BASC, 2017).

C. Finalidades de las Normas ISO

Las normas ISO fueron creadas con el propósito de proporcionar orientación, coordinación, simplificación y unificación de criterios a empresas y organizaciones (Méndez Ortiz et al., 2018). Su objetivo es reducir costes y aumentar la eficiencia, además de estandarizar las normas aplicables a productos y servicios a nivel internacional. Estas normas han sido ampliamente adoptadas por diversas empresas en múltiples países, debido a la necesidad y voluntad de homogeneizar las características, así

como los parámetros de calidad y seguridad de productos y servicios (Méndez Ortiz et al., 2018).

D. Norma ISO 37001 Gestión Antisoborno

La norma ISO 37001, certificable y aprobada el 15 de octubre de 2016, establece requisitos y proporciona una guía para crear, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno. Este sistema puede ser independiente o integrarse en un sistema de gestión global, y está orientado a prevenir el soborno en las actividades de una organización (Méndez Ortiz et al., 2018).

Como parte justificable de la presente norma, pretende que las empresas prestadoras de servicios y/o bienes prevean las inconductas de dar algún pago muy al contrario deben mejorar en su planificación, eficacia, en sus ofertas de concursos o contratos a obtener.

E. Alcances de la norma

Los alcances de la norma ISO 37001 dependerán del grado en que una organización decida aplicarla, ya sea de forma total o parcial dentro de sus instalaciones. Los factores clave para alinearse con este estándar incluyen el compromiso, la responsabilidad y el liderazgo de la alta gerencia, así como la designación de un encargado de cumplimiento (compliance), la capacitación del personal, la implementación de una política antisoborno, y la existencia de controles comerciales y financieros en los contratos (Méndez Ortiz et al., 2018). Además, es esencial llevar a cabo procedimientos para recopilar información sobre los riesgos, aspectos que se desarrollan más a fondo en la metodología.

En cuanto al contexto organizacional, es crucial comprender tanto a la empresa como su sistema anticorrupción. La ISO 37001 destaca los elementos clave a considerar en este contexto para garantizar una implementación efectiva. Respecto a las operaciones de la empresa, la norma establece cláusulas fundamentales para que el sistema funcione de manera eficiente, lo que requiere la planificación, ejecución, supervisión

y control de los procesos (Méndez Ortiz et al., 2018). Existen dos tipos principales de controles: financieros y no financieros.

En el monitoreo, es importante definir quién es responsable de esta función y cómo se reportan los resultados. Sin un sistema adecuado para monitorear, analizar o evaluar los riesgos, no será posible determinar con precisión qué debe ser cuantificado y supervisado (Méndez Ortiz et al., 2018).

F. Requisitos de la norma

Los requisitos son genéricos, reflejan las buenas prácticas internacionales y pretenden ser aplicados en todas las jurisdicciones y organizaciones (o partes de una organización), independientemente de su tipo, tamaño y actividades, en los sectores públicos, privados o sin fines de lucro; su grado de aplicación depende de los factores especificados en su alcance. (Méndez Ortiz et al., 2018)

Asimismo, son conformes con los requisitos de ISO para normas de sistemas de gestión. Estos requisitos incluyen una estructura de alto nivel, texto esencial idéntico y términos comunes con definiciones esenciales diseñados para beneficiar a los usuarios en la implementación de múltiples normas ISO de sistemas de gestión, ya que es imperante resaltar que ISO 37001 puede ser usada en conjunto con otras normas de sistemas de gestión. (Méndez Ortiz et al., 2018)

F.1 Integración de la norma

- Alcance
- Referencias normativas
- Términos y definiciones
- Contexto de la organización
- Liderazgo
- Planificación
- Apoyo
- Operación

- Evaluación del desempeño
- Mejora

Los elementos clave para la implementación eficaz de la norma ISO 37001 incluyen el compromiso de la alta dirección, liderar el proceso para determinar si la norma genera valor y ventaja interna o competitiva en la gestión y operación tanto a nivel local como internacional, capacitar al personal y solicitar apoyo de expertos en la materia, mantener protocolos de controles antisoborno y asegurar que la información sea compartida con todo el personal de la organización, así como identificar riesgos de soborno basados en las expectativas y necesidades de las partes interesadas. (Pérez Mendoza, 2020)

F.2 Objeto y campo de aplicación ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno

El sistema ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno abarca diversas situaciones relacionadas con las actividades de la organización, incluyendo el soborno en los sectores público, privado y sin fines de lucro; soborno realizado por la organización; soborno efectuado por personal de la organización en nombre o beneficio de la misma; soborno recibido por la organización; soborno por parte de socios de negocios en relación con las actividades de la organización, así como sobornos directos e indirectos, como aquellos ofrecidos o aceptados a través de terceros. (Diez Figueroa y Vargas Herbozo, 2019)

El sistema ISO 37001 se aplica exclusivamente al soborno, estableciendo requisitos y proporcionando una guía para ayudar a las organizaciones a prevenir, detectar y abordar el soborno, así como cumplir con las leyes y compromisos antisoborno. No cubre delitos como fraude, carteles, lavado de dinero u otras prácticas corruptas, aunque las organizaciones pueden ampliar su alcance. Sus requisitos son genéricos y aplicables a cualquier organización, independientemente de su tipo, tamaño o sector, ya sea público, privado o sin fines de lucro.

G. LEY N° 31740 que modifica la ley 30424, ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas.

G.1 Artículo 3. Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas

Las personas jurídicas son responsables administrativamente por los delitos señalados en el artículo 1, cuando estos hayan sido cometidos en su nombre o por cuenta de ellas y en su beneficio, directo o indirecto, por:

- Sus socios, directores, administradores de hecho o derecho, representantes legales o apoderados de la persona jurídica, o de sus filiales o subsidiarias, bajo cualquiera de las modalidades de autorización y participación previstas en el Código Penal (Congreso de la República, 2018).
- La persona natural que, estando sometida a la autoridad y control de las personas mencionadas en el literal anterior, haya cometido el delito bajo sus órdenes o autorización (Congreso de la República, 2018).
- La persona natural señalada en el literal precedente, cuando la comisión del delito haya sido posible porque las personas mencionadas en el literal a. han incumplido sus deberes de supervisión, vigilancia y control sobre la actividad encomendada, en atención a la situación concreta del caso (Congreso de la República, 2018).

Las personas jurídicas que tengan la calidad de matrices serán responsables y sancionadas siempre que las personas naturales de sus filiales o subsidiarias, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en el primer párrafo, hayan actuado bajo sus órdenes, autorización o con su consentimiento (Congreso de la República, 2018).

Las personas jurídicas no son responsables en los casos en que las personas naturales indicadas en el primer párrafo hubiesen cometido los delitos previstos en el artículo 1, exclusivamente en beneficio propio o a favor de un tercero distinto a la persona jurídica (Congreso de la República, 2018).

G.2 Artículo 5. Medidas administrativas aplicables

El juez, a requerimiento del Ministerio Público, impone, según corresponda, las siguientes medidas administrativas contra las personas jurídicas que resulten responsables de la comisión de los delitos previstos en el artículo 1:

- Multa, conforme al artículo 7 de la presente ley.
- Inhabilitación, en cualquiera de las siguientes modalidades:
 - Suspensión de sus actividades sociales por un plazo no menor de seis meses ni mayor de dos años.
 - Prohibición de llevar a cabo en el futuro actividades de la misma clase o naturaleza de aquellas en cuya realización se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. La prohibición podrá tener carácter temporal o definitivo. La prohibición temporal no será menor de un año ni mayor de cinco años.
 - Para contratar con el Estado de carácter definitivo.
- Cancelación de licencias, concesiones, derechos y otras autorizaciones administrativas o municipales.
- Clausura de sus locales o establecimientos, con carácter temporal o definitivo. La clausura temporal es no menor de un año ni mayor de cinco años.
- Disolución.

1.1.6 Sistema Nacional De Control

Según Calderon Puente (2018) el control gubernamental implica la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión

pública. Su objetivo es evaluar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso de los recursos y bienes del Estado. Además, este control asegura el cumplimiento de las normas legales, políticas y planes de acción establecidos.

Este control abarca la evaluación de los sistemas de administración y gestión con el fin de mejorarlos mediante acciones preventivas y correctivas (Leonarte Vargas, 2014). El control gubernamental es tanto interno como externo y se desarrolla de manera integral y continua.

El Sistema Nacional de Control, encabezado por la Contraloría General de la República según el artículo 82° de la Constitución, es un sistema administrativo que agrupa órganos de control, normas, métodos y procedimientos destinados a realizar el control gubernamental de manera descentralizada. De acuerdo con el artículo 12° de la Ley N.° 27785, su actuación abarca las actividades administrativas, presupuestales, operativas y financieras de las entidades, afectando a todo su personal sin importar el régimen legal (Camisón Zornoza et al., 2006). La Contraloría dicta los lineamientos y procedimientos técnicos conforme a la naturaleza y especialización de cada entidad pública, asegurando que el control se realice de manera descentralizada y continua (León y Necochea, 2007).

Es importante resaltar que el Sistema Nacional de Control es autónomo e independiente, lo que significa que no debe formar parte de la estructura administrativa de las entidades públicas, aunque a menudo estas lo incluyen erróneamente en sus organigramas (Mascaró Collantes, 2024). La Ley N.° 29555 refuerza esta independencia al establecer normas para la incorporación progresiva de plazas y presupuesto de los órganos de control institucional a la Contraloría, garantizando su autonomía en el ejercicio del control gubernamental (Gomez Lucana, 2020).

La norma ha establecido un proceso gradual, el mismo que comienza con la incorporación de plazas de los jefes de los órganos de control institucional y continúa con la incorporación de plazas del personal auditor, especialista y administrativo (Shack Yalta et al., 2020). Asimismo, el monto del presupuesto de los órganos de control institucional a ser incorporado a la Contraloría General de la República comprende el presupuesto de las remuneraciones,

contraprestaciones, retribuciones y otros ingresos pagados, en el marco de las disposiciones legales vigentes (Shack Yalta et al., 2020).

Actualmente el Perú como Estado cuenta con diferentes sistemas administrativos que constituyen un conjunto de órganos, principios, normas y procedimientos orientados a organizar la actividad la actividad estatal en diferentes aspectos, que se aplican transversalmente a los distintos niveles de gobierno que, en el caso de la Republica del Perú, son tres: nacional, regional y local (Shack Yalta et al., 2020).

En el país, existen varios sistemas administrativos, como el Sistema Nacional de Tesorería, Contabilidad, Presupuesto Público, Inversión Pública, Endeudamiento, Recursos Humanos, Abastecimiento y Defensa Judicial del Estado (Shack Yalta et al., 2020). Además, destaca el Sistema Nacional de Control, que opera de manera continua en las actividades diarias de todas las entidades y organismos públicos (Arteta Olvea, 2018). Su principal finalidad es mejorar el funcionamiento de los demás sistemas administrativos, contribuyendo así a la gestión pública y al objetivo fundamental del Estado: el bien común (Garate Rodriguez, 2020). El Sistema Nacional de Control busca mejorar la gestión pública en general mediante una labor técnica, objetiva e independiente. Su actuación no se limita a identificar presuntas responsabilidades administrativas, civiles o penales, sino que también se considera una obligación legal complementaria para fortalecer el sistema en su conjunto (Corzo Valverde et al., s. f.).

1.1.7 El Control Gubernamental

A. Naturaleza Jurídica

El concepto de Estado implica la necesidad de separar funciones entre los distintos titulares del poder, destacándose tres funciones predominantes: legislativa, jurisdiccional y administrativa, en un Estado de derecho, se establecen controles específicos para cada una de estas funciones (Escalante Ampuero, 2016).

Por ejemplo, en el Perú, el Tribunal Constitucional tiene la potestad de declarar la inconstitucionalidad de las leyes emitidas por el

Congreso, mientras que este último controla los Decretos Legislativos y Decretos de Urgencia del Poder Ejecutivo (Escalante Ampuero, 2016).

En el ámbito jurisdiccional, el Órgano de Control de la Magistratura supervisa el correcto funcionamiento de los magistrados del Poder Judicial. Asimismo, en la esfera administrativa, se ejerce control gubernamental como actividad o función especializada en diferentes momentos y por diversas instancias (Escalante Ampuero, 2016). José Roberto Dromi, un destacado administrativista argentino, sostiene que "el control público está enraizado en la estructura misma del poder estatal", argumentando que no debe existir poder sin control. El control es esencial para garantizar que la acción pública se ajuste a las normas y principios de derecho, persiguiendo el bien común (Escalante Ampuero, 2016). Así, sirve como instrumento para verificar la correspondencia entre los medios empleados y los fines perseguidos, advirtiendo que un deficiente sistema de control puede propiciar la arbitrariedad y socavar los valores fundamentales del Estado (Escalante Ampuero, 2016).

En este contexto, control significa evaluar, verificar, comparar; es, asimismo, una forma de asegurar que lo propuesto se desarrolle de la forma como se concibió; a través del control se compara lo previsto, lo propuesto o lo dispuesto, con lo efectivamente realizado (Escalante Ampuero, 2016). Asimismo, es importante anotar que el control no es exclusivo del ámbito público, sino que también está presente en el sector privado (Escalante Ampuero, 2016).

1.1.8 Clases De Control

A. Control como Actividad y Control como Función Especializada

El control puede manifestarse tanto como una actividad dentro del proceso administrativo como una función especializada. Como actividad, el control forma parte del proceso administrativo general, que incluye fases como la planeación, organización y dirección; en este contexto, todos los funcionarios y servidores públicos que integran las diversas entidades

son responsables de ejercer control (Perú. Contraloría General de la República, 2023).

Por otro lado, algunas entidades están dedicadas a ejercer el control gubernamental como función especializada. Estas entidades, conocidas internacionalmente como “Entidades Fiscalizadoras Superiores”, tienen funciones específicas que varían según el país, pero comparten la responsabilidad de supervisar y evaluar la gestión pública” (Laureano Baldeon et al., 2021).

B. Control según el ente que lo realiza

El control puede clasificarse según el ente que lo ejecuta en interno o externo. El control interno es realizado por la propia entidad, que debe establecer mecanismos para asegurar el cumplimiento adecuado de sus actividades. En contraste, el control externo es llevado a cabo por personal o entidades ajenas a la entidad que está siendo evaluada (Calderon Puente, 2018).

B.1 Control por la oportunidad en que se ejecuta

El control se puede clasificar en previo o ex ante, concurrente y posterior o ex post. El control previo o ex ante se lleva a cabo antes de que se realice una operación o actividad. El control concurrente implica una supervisión que se desarrolla al mismo tiempo que las operaciones o actividades se están ejecutando (León y Necochea, 2007). Por último, el control posterior o ex post se realiza sobre operaciones o actividades que ya han sido completadas (Arteta Olvea, 2018).

C. Control por el objetivo que persigue

El control de acuerdo al objetivo que se plantee alcanzar, puede ser de prevención o de detección.

C.1 El control preventivo

Tiene por objetivo efectuar verificaciones que permitan identificar posibles riesgos en la entidad, sobre determinadas operaciones o actividades.

C.2 El control de detección,

Tiene por objetivo verificar o identificar si se han producido desviaciones respecto de lo propuesto o dispuesto inicialmente con relación a determinadas operaciones o actividades.

1.1.9 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785

La Ley N° 27785, conocida como la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de su ente rector, la Contraloría General de la República. Su objetivo es establecer disposiciones que permitan ejercer el control gubernamental, asegurando la correcta, eficiente y transparente gestión de los recursos y bienes del Estado . Además, busca garantizar la actuación honesta y eficiente de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados de las instituciones bajo control, contribuyendo así a la mejora de sus actividades y servicios (Congreso de la República, 2018).

1.1.10 Órganos que conforman el Sistema

Los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control son: la Contraloría General, que actúa como el ente técnico rector; los Órganos de Control Institucional, que son las unidades orgánicas encargadas del control gubernamental en las entidades sujetas a supervisión; y las sociedades de auditoría externa independientes, que son designadas por la Contraloría General para llevar a cabo auditorías en dichas entidades.(Calderon Puente, 2018).

1.1.11 Ámbito de aplicación del Sistema

El artículo 3° de la Ley N° 27785, regula su ámbito de aplicación, señalando las entidades sujetas a control por el Sistema, sin distinción de su régimen legal (naturaleza jurídica, régimen laboral, etc.) y fuente de financiamiento (régimen económico), como se detalla (Calderon Puente, 2018):

- El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones; en concordancia con lo dispuesto en el Art. 170° de la Constitución Política (Calderon Puente, 2018).
- Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria (Calderon Puente, 2018).
- Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público, respetando los ámbitos propios de estas instituciones, tales como la función jurisdiccional o la función legislativa (Calderon Puente, 2018).
- Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público, tales como las Universidades (Calderon Puente, 2018).
- Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización, entre los cuales se encuentra OSIPTEL, OSITRAN, SUNASS, etc; así como PROINVERSIÓN (Calderon Puente, 2018).
- Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación, en la medida que dichos recursos revisten el carácter de públicos (Calderon Puente, 2018).
- Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren, a tal efecto, la ley indica que dichas entidades,

deberán prever los mecanismos necesarios que permitan el control detallado por parte del Sistema (Calderon Puente, 2018).

Además, el artículo 4° de la Ley establece que las entidades sujetas al sistema, mencionadas en el artículo 3°, que destinen recursos y bienes del Estado, incluidas donaciones, a entidades no sujetas a control, deberán informar directamente a la Contraloría General sobre la inversión y sus resultados. Asimismo, la entidad beneficiaria o receptora está obligada a administrar los recursos otorgados conforme a su finalidad y a utilizar registros o cuentas que faciliten su análisis específico, los cuales deberán estar disponibles para la Contraloría General cuando esta lo requiera (Calderon Puente, 2018).

1.1.12 Atribuciones del Sistema

Las atribuciones del Sistema, definidas en el artículo 15° de la Ley N° 27785, incluyen varios aspectos clave (Calderon Puente, 2018):

A. Supervisión y Verificación

Se encarga de supervisar la correcta gestión y uso de los recursos del Estado, asegurando la legalidad de los actos de las instituciones bajo control y la adecuada ejecución del presupuesto público (Calderon Puente, 2018).

B. Recomendaciones para Mejora

Formula recomendaciones para mejorar la eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de recursos, optimizando sus sistemas administrativos y de control interno (Calderon Puente, 2018).

C. Modernización de la Gestión Pública

Promueve la modernización y mejora de la gestión pública, enfocándose en áreas vulnerables a la corrupción (Calderon Puente, 2018).

D. Capacitación Continua

Fomenta la capacitación de funcionarios y servidores públicos en administración y control, exigiendo su participación en programas organizados por la Escuela Nacional de Control (Calderon Puente, 2018).

E. Responsabilidad en la Función Pública

Establece que los funcionarios deben asumir responsabilidad por sus actos, identificando su naturaleza y recomendando acciones preventivas y correctivas (Calderon Puente, 2018).

F. Informes de Control

Genera informes con sustento técnico y legal que sirven como prueba para iniciar acciones administrativas o legales. Si se involucra al Ministerio Público, no se abrirá una investigación previa (Calderon Puente, 2018).

G. Apoyo Técnico en Acciones Judiciales

Ofrece apoyo técnico al Procurador Público o al representante legal en acciones judiciales derivadas del control, facilitando la documentación necesaria. Los órganos del Sistema ejercerán estas atribuciones conforme a la ley y sus normas reglamentarias (Calderon Puente, 2018).

1.1.13 Principios del control gubernamental

El artículo 9º de la Ley N° 27785 establece los principios fundamentales que rigen el control gubernamental, los cuales son obligatorios para los órganos de control y pueden ser ampliados o modificados por la Contraloría General. Estos principios son:

A. Universalidad

Los órganos de control pueden ejercer su potestad sobre todas las actividades y funcionarios de la entidad, sin importar su jerarquía.

B. Carácter integral

El control abarca un conjunto de acciones y técnicas para evaluar de manera completa los procesos y operaciones, considerando el gasto, las metas y la vinculación con políticas gubernamentales.

C. Autonomía funcional

Los órganos de control tienen la independencia técnica necesaria para organizarse y ejercer sus funciones sin interferencias externas.

D. Carácter permanente

El control es un instrumento continuo de vigilancia en las operaciones de la entidad.

E. Técnico y especializado

El control se basa en exigencias de calidad y consistencia, adaptándose a la naturaleza de cada entidad.

F. Legalidad

El control debe adherirse a la normativa constitucional y legal vigente.

G. Debido proceso

Se garantiza el respeto a los derechos de las entidades y personas durante el control.

H. Eficiencia, eficacia y economía

El control busca alcanzar sus objetivos de manera óptima y con un uso adecuado de recursos.

I. Oportunidad

Las acciones de control deben llevarse a cabo en el momento adecuado.

J. Objetividad

Las evaluaciones deben ser imparciales y basadas en hechos y derechos, evitando subjetividades.

K. Materialidad

Se centra en las transacciones más significativas desde el punto de vista económico.

L. Carácter selectivo

El control se enfoca en entidades y actividades con mayor riesgo de irregularidades.

M. Presunción de licitud

Se asume que las autoridades y funcionarios actúan conforme a la ley, salvo prueba en contrario.

N. Acceso a la información

Los órganos de control pueden requerir toda la documentación necesaria para su función.

O. Reserva

Durante el control, no se puede revelar información que pueda perjudicar a la entidad o al sistema de control.

P. Continuidad

Las actividades de la entidad deben seguir funcionando durante el control.

Q. Publicidad

Los resultados de las acciones de control deben ser divulgados de manera oportuna.

R. Participación ciudadana

Se fomenta la colaboración de la ciudadanía en el control gubernamental.

S. Flexibilidad

Se prioriza el logro de metas sobre formalismos que no afecten la validez de la operación objeto de verificación.

Estos principios son esenciales para garantizar la efectividad y transparencia del control gubernamental en el Perú (Calderon Puente, 2018).

1.1.14 Rol de la Contraloría General de la República

La Contraloría General es el órgano rector del Sistema Nacional de Control en Perú, con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera. Según el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, sus principales líneas de acción son supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, las operaciones de la deuda pública y los actos de las instituciones sujetas a control. Para cumplir con sus funciones, la Contraloría se rige por su ley orgánica, la Ley N° 27785 (León y Necochea, 2007). Como ente rector del control de la actividad gubernamental, la Contraloría busca responder a las necesidades del país, lo cual se refleja en su misión y visión institucional (Calderon Puente, 2018).

1.1.15 Intercambio Internacional de Experiencias

Además, la Contraloría General de la República es parte de organizaciones internacionales que agrupan a las diversas Entidades Fiscalizadoras Superiores, facilitando el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos relacionados con el control gubernamental (Congreso de la República, 2018). Entre estas organizaciones se encuentran la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la Organización Internacional de Entidades Supremas de Auditoría (INTOSAI, por sus siglas en inglés) (Corzo Valverde et al., s. f.).

1.2 Antecedentes

1.2.1 Internacionales

Dugarte Rodríguez (2012) concluyó que la situación actual del control interno es deficiente, caracterizada por un ambiente operativo que carece de correlación en las funciones y una jerarquía de cargos bien definida, elementos necesarios para lograr los objetivos institucionales. La ausencia de una unidad técnica especializada en control de obras civiles indica una subestimación de la división del trabajo, fundamental para la organización y el control administrativo. Estas deficiencias afectan significativamente el control interno, especialmente en relación con la gestión de recursos y la satisfacción de necesidades y servicios públicos, que se llevan a cabo mediante actos administrativos que no cumplen con las normas legales y teóricas.

Flores Acevedo (2019) concluyó que la implementación debe centrarse en esta vicepresidencia específica en lugar de extenderse a la empresa en general. En este contexto, subrayó la importancia de fortalecer la capacidad de liderazgo de los responsables, lo que facilitará la comunicación con el órgano designado, encargado de reportar el avance en la implementación del sistema y de asumir la responsabilidad correspondiente.

Arias Ortiz (2018) llevó a cabo un análisis de la norma ISO 37001 en el contexto de las normas ISO utilizadas en la gestión de riesgos, con el objetivo de evaluar los estándares de la ISO 37001 en comparación con otros marcos de gestión de riesgos. Los resultados revelaron que, según la OSCE, el 84 % de los países ha promulgado leyes para la protección de denunciantes. Además, el 35 % de las organizaciones ha adoptado la metodología ITIL, y el 80 % tiene políticas globales de seguridad bien establecidas, a pesar de que el 98 % percibe un riesgo de robo de información, y solo el 39 % considera que su seguridad informática es adecuada. En cuanto a medidas de protección contra virus, el 87 % de las empresas afirmó contar con tales instrumentos. Asimismo, el 50 % de los gerentes extranjeros opina que la corrupción incrementa los costos de los proyectos en un 10 %. Estos hallazgos destacan la importancia de conocer un sistema de gestión para garantizar su correcta implementación.

Pillajo Barreto (2020) investigó la incidencia de la aplicación de la norma ISO 37001:2016 como herramienta para mitigar el riesgo de fraude. En su estudio, se identificaron 137 riesgos, de los cuales 107 fueron clasificados como riesgos de corrupción. Además, el autor concluyó que, para lograr el cumplimiento de los planes establecidos, es esencial que la capacidad de liderazgo de la alta dirección sea adecuada.

1.2.2 Nacionales

Garate Rodriguez (2020) en su tesis titulada “Propuesta de Implementación de Sistema de Gestión Anti Soborno en una Empresa de Transporte de Materiales Peligrosos y Mercaderías en Arequipa 2019”, concluyó que es viable implementar la norma ISO 37001:2016 como parte del sistema de gestión anti soborno en la mencionada empresa. La propuesta se fundamenta en la necesidad de establecer operaciones y procedimientos que cumplan con los requisitos del sistema, evidenciada en la Matriz de Gestión de Riesgos de Soborno. Se incluyeron procedimientos como la Debida Diligencia, Controles Financieros y No Financieros, Cláusulas Contractuales Anti Soborno, y Políticas de Regalos y Atenciones, así como Investigaciones y Tratamiento de Sobornos. Estos mecanismos están diseñados para adoptar una gestión preventiva que minimice la materialización de casos de soborno.

Amancio Castro et al. (2017) llevaron a cabo un diagnóstico sobre el riesgo de corrupción y presentaron una propuesta de elementos metodológicos para mitigar el riesgo de soborno en organizaciones públicas. Las conclusiones del estudio indicaron que el liderazgo alcanzó un 80%, mientras que los procesos se implementaron en un 40%, revelando dificultades en la planificación. En cuanto a las operaciones, se identificó un 30% de riesgo alto relacionado con el ingreso de solicitudes y la ejecución de trámites. Además, se observó un riesgo extremo del 80% asociado al soborno en la incorporación de información y un 60% extremo en el soborno por extracción de datos. En este contexto, el marco anticorrupción vigente en Perú no proporciona las herramientas adecuadas para realizar un diagnóstico de riesgos efectivo.

Diez Figueroa y Vargas Herbozo (2019) en su trabajo de investigación tuvieron como objetivo evaluar el impacto financiero derivado de la falta de

implementación de la norma ISO 37001 en las empresas del sector construcción que son proveedoras del estado. A través de su análisis, se demostró que las empresas que no implementan este modelo de prevención corren el riesgo de incurrir en eventos de default. Para lograr su objetivo principal, los autores desarrollaron un caso práctico que contempla dos escenarios, en los cuales identificaron los posibles impactos financieros asociados con la implementación del ISO 37001.

Altamirano Cruz (2018) evaluaron la incidencia de los riesgos de corrupción en la implementación de la norma ISO 37001 en la mencionada gerencia. La conclusión del trabajo destacó la necesidad de aplicar los controles establecidos por la ISO 37001, lo cual incluye el desarrollo de políticas anticorrupción específicas para cada riesgo identificado, la capacitación del personal en temas relacionados con la anticorrupción, y la implementación de procedimientos y controles razonables adaptados a los riesgos de corrupción que enfrenta la unidad orgánica.

Chirinos Zegarra (2017) se centra en identificar posibles fraudes internos en el proceso de conducción de las APP. Para ello, se llevó a cabo un análisis del proceso existente, que incluyó la elaboración de un diagrama del proceso actual (As Is) y la descripción de los procedimientos, formularios, documentación, y normas pertinentes. En una segunda fase, se propusieron las mejoras necesarias para optimizar el proceso, es decir, cómo debería ser (To Be), complementándose con la implementación de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017, que establece un Sistema de Gestión Anti Soborno.

Ramos Monzur et al. (2018) explora el concepto de corrupción, los tipos de delitos asociados y casos relevantes en el ámbito nacional, así como el rol del Estado en esta problemática. Analiza el impacto de la corrupción en la sociedad y los avances en la lucha contra este fenómeno, proporcionando una base sólida para la implementación efectiva de la NTP. Además, se realiza un diagnóstico de la situación actual, abordando el papel de los organismos de control y las directrices de la OCDE y la CAN, así como la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Se incluyen también los índices de percepción de la corrupción en el país. Finalmente, el trabajo se centra en la aplicación de la NTP ISO 37001,

proponiendo un sistema de gestión anti soborno que busca alinear esfuerzos, mejorar la gestión y establecer políticas para mitigar y prevenir actos de corrupción, concientizando a la población sobre la importancia de esta lucha.

Guillen Valenzuela (2021) concluye que existe una relación significativa entre la implementación de la ISO 37001 y la prevención del riesgo de corrupción en dicha universidad. Los resultados indican que el grado de asociación es positivo y muy alto, con un valor p de 0,000 y un coeficiente de correlación r de 0,962; lo que resalta la efectividad de la norma en la mitigación de riesgos relacionados con la corrupción en el ámbito educativo.

Santos Cienfuegos (2021) en su trabajo se implementaron los procesos de documentación para el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016. Esta iniciativa destaca el compromiso de la gerencia general por mantener y mejorar el crecimiento del desarrollo empresarial, con el objetivo de prevenir y frenar cualquier acto de soborno que pueda presentarse, ya sea de manera directa o indirecta.

Acosta Rojas (2022) concluyó que, para mejorar la gestión de PERÚ COMPRAS y evitar actos de corrupción, se propuso la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno. Tras identificar las observaciones encontradas en cada fase de la auditoría de certificación, se logró establecer un mecanismo que permite la recertificación del ISO 37001.

Nieto Guano (2021) concluyó que, para cumplir con los objetivos planteados, se desarrolló un marco de referencia que incluye aspectos teóricos, normativos y legales. El trabajo presenta el contexto actual del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, así como la normativa vigente y aplicable. También se aborda el marco teórico relacionado con la norma internacional ISO 37001:2016 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno. Dada la naturaleza de esta institución pública, fue necesario observar la normativa que la regula y los servicios que presta. El análisis de la información se centró en los sistemas de gestión ya implementados en la organización, evidenciado por las certificaciones en ISO 9001:2015 (Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos) e ISO 45001:2018 (Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Requisitos con orientación para su uso).

Estrada Mier (2020) analizó el impacto de la norma ISO 37001 en el contexto empresarial. Los resultados revelaron que el 33 % de las empresas considera que la ISO 37001 es a veces vista como un instrumento de defensa en situaciones de investigación. En contraste, el 67 % de las empresas que no implementan esta norma se encuentran en un nivel regular de exposición a la corrupción. Además, el 58% de los encuestados señaló que la falta de esta norma perjudica significativamente a las empresas, impidiendo el logro de sus objetivos. Finalmente, los autores concluyeron que, con un valor de chi cuadrado de 8,800 y un $p=0,056$; existiendo un riesgo del 6 %, se comprobó que las empresas del sector construcción sin la ISO 37001 enfrentan un mayor riesgo de corrupción.

Rosas Armestar (2020) llevó a cabo un monitoreo del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en Lima, en 2019. El objetivo principal del estudio fue conocer la percepción de los servidores de la OEFA sobre el plan implementado y su impacto en la reducción del riesgo de corrupción.

Ramos Monzur et al. (2018) llevaron a cabo un estudio sobre el tratamiento de la corrupción y la implementación de la norma técnica peruana (NTP) ISO 37001 como mecanismo de prevención. Los resultados del estudio indicaron que Perú no había experimentado avances significativos en la reducción de la corrupción, con solo un 39 % de progreso. En comparación, Chile reportó un 34 % de progreso, México un 18 %, Colombia un 37 % y Costa Rica un 34 %. Ante estos hallazgos, los autores concluyeron que Perú debe trabajar en el fortalecimiento de la integridad en el sector estatal para lograr un crecimiento inclusivo.

Núñez Vela (2019) concluyó que las características del Sistema Nacional de Control, las atribuciones de la Contraloría General de la República y los tipos de control gubernamental están claramente definidas por las normas de control emitidas por la Contraloría. Estas normas tienen como objetivo principal el control de los recursos y bienes del estado, siguiendo los principios que guían el control gubernamental, que puede ser previo, simultáneo o posterior. Además, se encontró que el 72% de los entrevistados estaban familiarizados con estas materias, lo que indica un amplio conocimiento por parte de la población estudiada.

Reyes Padilla (2020) concluyó que la contrastación de las hipótesis se realizó mediante el coeficiente de Pearson, evidenciando que la correlación se cumple, ya que se encuentra dentro de los límites establecidos de 0.05. Esto confirma que las cuatro hipótesis específicas fueron debidamente demostradas. Para llevar a cabo este análisis, se utilizó el software SPSS.

Mondragón Tarrillo et al. (2020) concluyeron que la implementación de la gestión de riesgos de corrupción favorece y permite prevenir actos de corrupción en la gestión pública. Esto se logra mediante una visión institucional y una metodología adecuada a la entidad, que identifica riesgos y anticipa controles. Este enfoque contribuye a medir la corrupción en la gestión pública de manera objetiva, alineándose con los objetivos estratégicos institucionales y apoyando la lucha contra la corrupción. Además, permite verificar cómo los órganos, unidades orgánicas y áreas están relacionados directamente con la elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia para la adquisición de bienes, contratación de servicios, obras, consultorías y contratación de personal.

Salazar Catalán (2014) concluye que el concepto actual de Control Interno se enmarca en una perspectiva integral. Este enfoque implica que la supervisión de la gestión pública y la verificación del cumplimiento de normas legales se realicen tanto a nivel interno como externo de una entidad. El Control Interno tiene como objetivo que la Alta Dirección, los gerentes y el personal de cada entidad lleven a cabo acciones de prevención, supervisión y seguimiento en todas sus actividades. Esto busca garantizar que el uso de recursos, bienes y operaciones esté orientado hacia el cumplimiento de los objetivos, metas y misión de cada entidad.

CAPITULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Identificación del problema

El problema que se tiene a nivel internacional es de que como las empresas trasnacionales como Odebrecht no observan las normas legales de los estados en especial del estado Peruano quebrando todo el debido proceso, llegando en muchas ocasiones con pagos de dádivas para que los favorezcan en los contratos sean obras o servicios e induciendo a que incurran en faltas administrativas y delitos penales los representantes de gobierno del Perú como es el caso de que muchos presidentes vienen siendo juzgados en el poder judicial, tales como Alberto Fujimori que cumple una sentencia, Alejandro Toledo Manrique, Ollanta Moisés Humala Tasso, Pedro Pablo Kuczynski Godard, Martín Alberto Vizacarra Cornejo y el finado Alan García Pérez.

En el Estado Peruano se nota que no obstante que existe normas legales que regulan las contrataciones con el estado, pero existe a mi parecer que hay indicios que llegan a favorecer a las empresas previo pago de coimas, o cual es el factor predominante para que realicen estas inconductas funcionales, serán el aspecto personal, no hay control gubernamental, las leyes son muy benignas, y otros aspectos que salen gracias a la investigación (Manfroni, 1997).

Asimismo, los problemas Regionales y locales también son de la misma modalidad la forma que se estarían dando, como vemos en la actualidad como muchos alcaldes y gobernadores de las regiones del Perú vienen siendo perseguidos y procesados por la justicia peruano por corrupción de funcionarios y delitos contra la administración Pública, cual es el rol que juega la contraloría General de la república administrativamente (Peralta Cruz y Guataquí Cervera, 2017).

Gracias a los problemas de funciones administrativas y contrataciones con el estado que persisten a la fecha me llevó a que mi persona realice esta investigación para poder Analizar y determinar los factores y las inconductas funcionales de antisoborno de las empresas y de los servidores públicos del Estado Peruano en relación a la herramientas de control que debe darse en los procesos administrativos sean de auditorías o denuncias, utilizando una metodología de investigación jurídica y social, dogmática, exegética hermenéutica.

2.2 Enunciados del problema

2.2.1 Problema general

- ¿En qué medida influye los factores, el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en relación a la responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno en el año 2021?

2.2.2 Problemas específicos

- ¿Cómo los factores, el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno influye en la prevención, responsabilidad administrativa en el gobierno regional de Puno en el año 2021?
- ¿Es posible formular una propuesta de norma jurídica de la ley 31740 art. 5 para la prevención y responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno en el año 2021?

2.3 Justificación

Con la presente investigación se llegó a analizar y determinar por qué en los gobiernos regionales y locales existen a la fecha casos de corrupción y favorecimientos en los concursos de contrataciones con el estado, ¿cómo las empresas incumplen el sistema de antisoborno, estarán implementadas en las entidades de los gobiernos tanto locales como regionales en sí en el Estado Peruano? Asimismo por qué el sistema de control no tiene eficacia en las sanciones, que factores son más incidentes, se determinó cuán de eficaz son los procesos de auditorías y sanciones a los servidores públicos del Estado Peruano, toda vez que se tiene un problema Local, Regional, Nacional los mismos que solamente llegaron a recomendaciones muchas veces quedan en archivo, las faltas administrativas sean disciplinarios o sancionadores de sobornos por parte de las empresas que realizan servicios de obras y abastecimientos de bienes mediante contrataciones con el estado y es decir como vienen cumpliendo sus procesos administrativos la Contraloría General de la República de Perú frente a las infracciones administrativas incurridas por la autoridad administrativa. El problema cómo muchas autoridades regionales vienen siendo investigados tanto administrativamente y penalmente por malos actos administrativos o hay direccionamientos en los concursos de los contratos con el estado, se tiene como propósito la búsqueda de dación de una norma que inhabilite

definitivamente a la empresa, a sus representantes legales y a la autoridad administrativa que cometió falta administrativa y la implementación del sistema antisoborno, es decir modificar en parte la ley N° 30424.

2.4 Objetivos

2.4.1 Objetivo general

- Demostrar el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en relación a la responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno conforme al ordenamiento legal peruano para formular norma jurídica que adecue la prevención y responsabilidad administrativa en el año 2021.

2.4.2 Objetivos específicos

- Determinar cuáles son los factores en el nivel implementación del sistema de gestión antisoborno de prevención, responsabilidad administrativa en el gobierno regional de Puno en el año 2021.
- Formular una propuesta de norma jurídica de la ley 31740 art. 5 para la prevención y responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno en el año 2021.

2.5 Hipótesis

2.5.1 Hipótesis general

- El nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en relación a la responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno conforme al ordenamiento legal peruano para formular norma jurídica que adecue la prevención y responsabilidad administrativa en el año 2021, es baja y mantiene una relación negativa.

2.5.2 Hipótesis específicas

- Existen múltiples factores que inciden en el bajo nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en el gobierno regional de Puno en el año 2021.

- La propuesta de norma jurídica basada en el artículo 5 de la Ley 31740, diseñada para fortalecer la prevención y responsabilidad en los procesos administrativos del Sistema Nacional de Control en el gobierno regional de Puno en el año 2021, puede mejorar significativamente la implementación del sistema de gestión antisoborno en la región.

2.5.3 Variables de la Investigación

A. Variable Independiente (Causa)

- Factores del nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en el gobierno regional de Puno en el año 2021.

B. Variable Dependiente (efecto)

- Responsabilidad en los procesos administrativos, conforme al marco legal peruano para formular normativa que adecue la prevención y responsabilidad administrativa, en el sistema nacional de control en el año 2021.
- VI, indicador: antisoborno, sistema, implementación.
- VD, indicador: ley 27785, ley 30424, ley 31740

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Lugar de estudio

El lugar donde se realizó la investigación y la georreferencia es la Región de Puno, en vista que probablemente sus autoridades administrativas estarían incurriendo en faltas administrativas e incluso en delitos, razón suficiente para poder realizar una investigación con los sujetos administrativos interno y externo tales como las empresas prestadoras de servicios y bienes.

3.2 Población

La población está integrada por la totalidad de las autoridades administrativas de los gobiernos regionales del Perú y empresas prestadoras de servicios y bienes

3.2.1 Población y muestra

La población está integrada por la totalidad de las autoridades administrativas de los gobiernos regionales del Perú y empresas prestadoras de servicios y bienes.

La muestra está conformada por la autoridad administrativa del gobierno regional de Puno (sub gerencia de Abastecimientos), la oficina de control institucional y empresas prestadoras de servicios y bienes.

El diseño de investigación desglosa las estrategias básicas que el investigador adopta para generar información exacta e interpretable (Eco, 2002).

En el presente trabajo se utilizó el muestreo no probabilístico, también conocido como muestreo de selección aleatoria. Este método utiliza el azar como herramienta para la selección de la muestra, lo que permite calcular de antemano la probabilidad de que cada elemento sea incluido (Ponce de León Armenta, 1996). Según Cortés González y Álvarez Cisneros (2017) este tipo de muestreo se considera el que alcanza mayor rigor científico, ya que se adhiere al principio de equiprobabilidad, donde todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser seleccionados para formar parte de la muestra. Sin embargo, cabe destacar que este enfoque es intencional en su aplicación.

La muestra es la totalidad de las autoridades administrativas del gobierno regional de Puno, (28 Técnicos de la Sub gerencia de abastecimientos y 9 auditores del OCI) todos servidores del gobierno Regional de Puno, siendo en total 37 personas encuestadas y empresas prestadoras de servicios y bienes de forma referencial.

3.2.2 Descripción detallada del uso de materiales, equipos, insumos, entre otros.

La metodología a utilizar será la dogmática y sociojurídica, pese a generar conocimientos de tipo práctico, la investigación jurídico-social no renuncia a los conocimientos de tipo teórico, los cuales se presentarán metodológicamente como el marco teórico o paradigma de esta forma de investigación

3.3 Muestra

La muestra es la totalidad de las autoridades administrativas del gobierno regional de Puno, (28 Técnicos de la Sub gerencia de abastecimientos y 9 auditores del OCI) todos servidores del gobierno Regional de Puno, siendo en total 37 personas encuestadas y empresas prestadoras de servicios y bienes de forma referencial

3.4 Método de investigación

El Método de investigación es de enfoque cuantitativo de tipo aplicado y de diseño correlacional, con técnica de encuesta e instrumento cuestionario.

3.4.1 Aplicación de prueba estadística inferencial.

El coeficiente de correlación de Pearson es un estadístico que se utiliza para medir la relación lineal entre dos variables cuantitativas (Agudelo-Giraldo et al., 2018). A diferencia de la prueba chi-cuadrada, que se emplea principalmente para variables cualitativas sin una medida numérica, el coeficiente de correlación de Pearson evalúa tanto la fuerza como la dirección de la asociación entre dos conjuntos de datos numéricos (García Córdoba, 2005). Esta medida estadística permite determinar si existe una relación lineal positiva, negativa o nula entre las variables analizadas, proporcionando información sobre la intensidad y la dirección de dicha relación (Batthyány et al., 2011).

3.4.1 Categorías

Las categorías vienen a ser el antisoborno, autoridades administrativas tales como gobernadores y funcionarios de gobiernos regional de Puno , la otra categoría son las empresas prestadoras de servicios y bienes, sus representantes, las categorías de herramientas para los procesos administrativos en las auditorias y denuncias,OCI .

3.5 Descripción detallada de métodos por objetivos específicos

A. Primer objetivo

Determinar cuáles son los factores en el nivel implementación del sistema de gestión antisoborno de prevención, responsabilidad administrativa en el gobierno regional de Puno en el año 2021.

- **Método:** Socio jurídico, dogmático: Este método servirá para Analizar los fundamentos y la realidad social.
- **Técnica:** Encuesta y Observación documental.
- **Instrumento:** Cuestionario. Ficha de resumen.
- **Segundo objetivo:**
- Formular una propuesta de norma jurídica de la ley 31740 art. 5 para la prevención y responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno en el año 2021.
- **Método:** Dogmático, hermenéutico: Este método servirá para comparar los supuestos de hecho del pago por empresas prestadoras y las sanciones, procesos de responsabilidad administrativa.
- **Técnica:** Encuesta.
- **Instrumento:** Cuestionario, Ficha de Resumen.

A.1 Tesis jurídica

Cortes y Alvares (2017) indican que:” Es una investigación o disertación, razonada y que implica la discusión en forma detenida y metódica sobre alguna materia o tema del área específica del Derecho, con la finalidad de exponerla o también para refutar opiniones ajenas, que se

presenta ante personal académico de una institución educativa o universidad para obtener un título o grado académico” (pág. 72)

A.2 El enfoque total o mixto

Conocida como investigación mixta o modelo multimodal, esta metodología busca integrar los procedimientos de la investigación cuantitativa y cualitativa (García Córdoba, 2005). Se basa en la creencia de que el reduccionismo y el extremismo en la investigación no son beneficiosos. (García Córdoba, 2005). Por el contrario, para lograr la calidad total, en la investigación, se requiere complementar los procedimientos de una y otra (Cerdeña Muñoz et al., 2007)

A.3 Investigación dogmática

Esta investigación examina en profundidad el aspecto normativo del derecho, con el objetivo de “agrupar y organizar de manera sistemática un conjunto de disposiciones legales en torno a un referente común” Zorilla (2011).

Los dispositivos legales en la investigación dogmática comparten el enfoque en los problemas (Saavedra R., 2001). Se definen cinco conceptos sobre la dogmática: como actividad de estudiosos del derecho, como estudio que se origina en la práctica legal, como opiniones valorativas sobre las normas de derecho positivo, como método de jurisprudencia de conceptos, y como método de formalismo jurídico (Nuñez Vela, 2019). Se destacan las primeras tres definiciones, mientras que las últimas dos corresponden a una acepción clásica de la dogmática jurídica. La propuesta de dogmática aquí presentada es un método moderno de investigación que, al combinar las tres primeras definiciones, permite al investigador correlacionar y valorar normas de distintos órdenes con el objetivo de ofrecer una respuesta normativa a los problemas jurídicos planteados.

Figura 1

Conjugación de la dogmática



De la figura se puede inferir que:

La dogmática se define como la actividad de sistematizar el derecho a partir de problemas, institucionalizando un modo de pensar crítico. En su acepción clásica, concebía el derecho como un sistema completo y coherente, basado en la hipótesis de un legislador racional (Perú. Congreso de la República, 2022). Sin embargo, en la modernidad, esta perspectiva se invierte; el investigador debe considerar la hipótesis del legislador irracional. Así, la dogmática se presenta como un método de indagación en la investigación jurídica moderna, orientando el proceso mediante una serie de pasos para seleccionar el material normativo adecuado (Cegarra Sánchez, 2004).

Ahora, entremezclando las acepciones de la dogmática jurídica como actividad y método, y si se apela al criterio de autoridad, se pueden rastrear como actividades básicas de esta forma de investigación las siguientes:

B. Investigación socio jurídica

Esta forma de investigación se encuentra marcada por dos momentos metodológicos: i) la aplicación de los métodos de investigación de la sociología al conocimiento jurídico; ii) el nacimiento de la sociología

jurídica como un asunto de profesionales del derecho (Mamani Mayta, 2020).

Por otro lado, al requerir la investigación jurídico-social del revelamiento de información de tipo cuantitativo, cualitativo o triangular, proceden dos maneras de obtener fuentes de información, las cuales serán determinantes para el desarrollo de esta forma de investigación (Ponce de León Armenta, 1996).

Cuando el agente investigador recoge de manera directa la información y la sistematiza a partir de variables, para dar lugar a la investigación sociojurídica a nivel micro (Río Sadornil, 2013).

Cuando el agente investigador recoge la información a través de otros estudios que presentan datos y cifras específicas sobre el problema de investigación, lo que constituye el nivel macro de la investigación sociojurídica (Batthyány et al., 2011).

3.5.2 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica a utilizarse es de Análisis documental y encuesta, cuestionario como instrumentos, fichas bibliográficas.

3.5.3 Técnicas de análisis

Los procedimientos y actividades que permitió a obtener la información necesaria para dar respuesta a la pregunta de investigación, es el esquema teórico, tipo de muestra. Sistema de códigos, enfoque narrativo y argumentativo.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.1.1 Resolución del primer objetivo específico: ¿Existe un órgano específico para difundir el ISO 37001 y las leyes de prevención del antisoborno, ley 30424 y sus modificatorias en la institución?

Tabla **1**

Pregunta 1: ¿Existe un órgano específico para difundir el ISO 37001 y las leyes de prevención del antisoborno, ley 30424 y sus modificatorias en la institución?

Indicador	Porcentaje	Frecuencia
Sí	35,14 %	13
No	56,76 %	21
Otro	8,11 %	3
Total	100,00 %	37

Los resultados muestran que hay una mayoría significativa (56,76 %) que indica que no existe un órgano específico dedicado a difundir el estándar ISO 37001 y las leyes de prevención del antisoborno, incluida la Ley 30424 y sus modificatorias, dentro de la institución o el ámbito estudiado. Esta falta de un órgano especializado podría implicar una deficiencia en la difusión y promoción de estas normativas anticorrupción dentro de la institución.

Por otro lado, un 35,14 % indica que sí hay un órgano específico para difundir estos estándares y leyes anticorrupción, lo que sugiere que al menos una parte minoritaria de la institución ha dedicado recursos o un equipo para la divulgación y promoción de estas normativas.

El 8,11 % restante menciona "Otro". Es importante investigar más a fondo qué significa este "Otro" para entender si se refiere a algún otro tipo de difusión o promoción que no está siendo identificado claramente en las respuestas.

Estos resultados pueden indicar una falta de enfoque institucional en la promoción y difusión de prácticas y leyes antisoborno, lo que podría influir en el

nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno y en la comprensión de las leyes anticorrupción dentro de la institución estudiada. Si este órgano específico no está presente o no se dedica suficiente atención a la difusión de estas normativas, podría explicar un bajo nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en la institución y afectar la comprensión y el cumplimiento de las leyes anticorrupción en general.

Tabla 2

Pregunta 2: ¿En qué medida son actualizados los servidores administrativos y/o civiles en la implementación del ISO antisoborno?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Siempre	18,92 %	7
Casi siempre	13,51 %	5
Casi nunca	54,05 %	20
Nunca	13,51 %	5
Total	100 %	37

Estos resultados sugieren que una gran proporción, específicamente el 54,05 %, percibe que los servidores administrativos y/o civiles son actualizados "Casi nunca" en lo que respecta a la implementación del estándar ISO antisoborno. Esto indica una preocupación significativa en cuanto a la falta de actualización o capacitación en relación con las prácticas y requisitos contemplados en el estándar antisoborno dentro de este grupo de servidores.

Por otro lado, un 18,92 % menciona que los servidores son actualizados "Siempre", lo que indica una minoría que percibe que la actualización en la implementación del ISO antisoborno es constante y se lleva a cabo en todo momento.

Un 13,51 % responde "Casi siempre", lo que también señala una minoría que considera que hay una actualización frecuente en la implementación del ISO antisoborno, aunque no es tan consistente como el grupo que indica "Siempre".

El otro 13,51 % indica que los servidores nunca son actualizados en la implementación del ISO antisoborno. Esta respuesta es una preocupación similar

a la percepción de aquellos que indican que los servidores son actualizados "Casi nunca", mostrando una falta de actualización o capacitación en relación con las prácticas y requisitos contemplados en el estándar antisoborno.

Estos resultados sugieren que la mayoría de los servidores administrativos y/o civiles no están recibiendo actualizaciones frecuentes o consistentes en relación con la implementación del estándar ISO antisoborno, lo que puede afectar la eficacia y la comprensión de las prácticas anticorrupción dentro de la institución. Esta falta de actualización podría ser un factor que influye en el bajo nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en la institución estudiada.

Tabla 3

Pregunta 3: ¿Existe un mecanismo de control del antisoborno para que la entidad evalúe los procesos de contrataciones sean bienes, servicios y/o que se dan en el gobierno Regional de Puno?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Definitivamente	18,92 %	7
Probablemente si	13,51 %	5
Probablemente no	51,35 %	19
No sé	16,22 %	6
Total	100 %	37

Estos resultados reflejan una preocupación significativa y una percepción mayoritaria sobre la posible ausencia o debilidad de un mecanismo de control específico para evaluar los procesos de contratación, ya sean para bienes o servicios, en el Gobierno Regional de Puno:

"Probablemente no": La mayoría más grande, representando el 51,35 %, indica que probablemente no existe un mecanismo de control del antisoborno para evaluar estos procesos. Esta cifra sugiere una percepción generalizada y preocupante sobre la falta de un sistema efectivo de control en los procesos de contratación en la entidad.

"Definitivamente": Un 18,92 % indica que definitivamente existe un mecanismo de control. Aunque esta respuesta representa una minoría, sugiere que

una parte de la muestra tiene cierta seguridad sobre la existencia de un mecanismo de control en estos procesos.

"Probablemente sí": Un 13,51 % expresa que probablemente sí existe un mecanismo de control. Esto muestra una minoría que tiene cierta expectativa o suposición positiva de que podría haber un mecanismo de control, aunque no están completamente seguros de ello.

"No sé": El 16,22 % menciona que no sabe si existe tal mecanismo, lo que refleja una falta de conocimiento o información precisa sobre este aspecto.

En general, la mayoría de los encuestados tiene la percepción de que probablemente no existe un mecanismo de control efectivo del antisoborno para evaluar los procesos de contratación en el Gobierno Regional de Puno. Esta percepción podría indicar una preocupación sobre la transparencia, integridad y cumplimiento de las normativas anticorrupción en los procesos de contratación de la institución.

Tabla 4

Pregunta 4: ¿Las empresas presentan la certificación del ISO 37001 en los concursos de contrataciones con el estado?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Sí	32,43 %	12
No	56,76 %	21
Otro	10,81 %	4
Total	100 %	37

Estos resultados muestran una tendencia mayoritaria hacia la no presentación de la certificación ISO 37001 por parte de las empresas en los concursos de contrataciones con el estado en el ámbito estudiado:

"No": El 56,76 % indica que las empresas no presentan la certificación ISO 37001 en los concursos de contrataciones con el estado. Esta respuesta refleja una mayoría significativa, lo que sugiere que la certificación ISO 37001 no es comúnmente presentada por las empresas en estos procesos de contratación.

"Sí": Un 32,43 % indica que las empresas sí presentan la certificación ISO 37001. Aunque esta cifra representa una minoría, muestra que un segmento importante de las empresas participantes sí tienen la certificación y la presentan en estos concursos.

"Otro": El 10,81 % menciona "Otro". Es importante indagar más sobre qué se refiere con esta categoría, ya que podría revelar otras prácticas o motivos que no han sido identificados claramente en las respuestas.

La mayoría de los encuestados indica que las empresas no presentan la certificación ISO 37001 en los concursos de contrataciones con el estado. Esta falta de presentación de la certificación puede sugerir una baja adopción o importancia otorgada a este estándar específico en los procesos de contratación con el estado en el ámbito estudiado.

Tabla 5

Pregunta 5: ¿La entidad cuenta con una base de datos de información de las empresas jurídicas postoras y de las personas naturales que representan a dichas empresas y/o propietarios?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Sí	29,73 %	11
No	54,05 %	20
Otro	16,22 %	6
Total	100 %	37

Estos resultados muestran una distribución variada en cuanto a la existencia de una base de datos de información de las empresas jurídicas postoras y de las personas naturales que representan a dichas empresas y/o propietarios en la entidad estudiada:

"No": La respuesta más común, con un 54,05 %, indica que la entidad no cuenta con esta base de datos. Esta cifra refleja una mayoría que percibe la ausencia de un registro centralizado de información de empresas postoras y sus representantes dentro de la institución.

"Sí": Un 29,73 % indica que la entidad cuenta con esta base de datos. Aunque representa una minoría, muestra que una parte significativa de los encuestados cree que existe este registro de información en la entidad.

"Otro": Un 16,22 % menciona "Otro". Esta categoría puede representar respuestas diversas o perspectivas adicionales que no han sido claramente identificadas en las opciones de respuesta y que podrían aportar información valiosa sobre la situación específica en la entidad.

La percepción mayoritaria indica que la entidad no cuenta con una base de datos de información de las empresas jurídicas postoras y sus representantes. Esta falta de un registro centralizado puede tener implicaciones en la transparencia y el conocimiento de las partes involucradas en los procesos de contratación o relaciones con la entidad estudiada.

Tabla 6

Pregunta 6: ¿Qué funcionarios y/o servidores administrativos están a cargo de la implementación del ISO 37001, ANTISOBORNO ocasionan mayormente la corrupción?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Gobernador	10,81 %	4
Gerentes	13,51 %	5
Trabajadores	43,24 %	16
Ninguno	32,43 %	12
Total	100 %	37

Estos resultados muestran una distribución variada en cuanto a la percepción sobre qué funcionarios y/o servidores administrativos están principalmente a cargo de la implementación del ISO 37001 y, al mismo tiempo, son considerados como los principales generadores de corrupción en la entidad:

"Trabajadores": La respuesta más frecuente, con un 43,24 %, indica que se percibe que los trabajadores son los principales responsables de la implementación del ISO 37001 y, al mismo tiempo, son considerados como los principales ocasionantes de la corrupción en la entidad. Esta percepción sugiere

que el foco de la implementación del estándar antisoborno y la responsabilidad sobre posibles actos de corrupción recae en los trabajadores de la institución.

"Ninguno": Un 32,43 % indica que ninguno de los funcionarios o servidores administrativos está principalmente a cargo de la implementación del ISO 37001 y, al mismo tiempo, no se les atribuye la mayor responsabilidad en la generación de corrupción. Esta respuesta sugiere una percepción de que ninguno de estos grupos específicos tiene un rol relevante en la implementación del estándar antisoborno ni en la generación de corrupción.

"Gerentes": Un 13,51 % menciona que los gerentes están a cargo de la implementación del ISO 37001 y, al mismo tiempo, son considerados como los principales generadores de corrupción en la entidad. Esta percepción atribuye la responsabilidad de la implementación del estándar a los gerentes, mientras que también los señala como una fuente significativa de corrupción.

"Gobernador": Un 10,81 % indica que el gobernador está a cargo de la implementación del ISO 37001 y, al mismo tiempo, es visto como el principal causante de corrupción en la entidad. Esta respuesta sugiere que el máximo funcionario de la entidad tiene un rol crítico en la implementación del estándar antisoborno, al mismo tiempo que se le atribuye una alta responsabilidad en la generación de corrupción.

Estos resultados muestran que hay diferentes percepciones sobre quiénes están a cargo de la implementación del ISO 37001 y quiénes son vistos como los principales generadores de corrupción en la entidad. La mayoría percibe a los trabajadores como responsables de la implementación, y al mismo tiempo, como la principal causa de corrupción. Sin embargo, una proporción considerable también indica que ninguno de estos grupos está principalmente a cargo de la implementación del estándar o es considerado como el principal generador de corrupción.

Tabla 7

Pregunta 7: ¿Existe un Manual donde se indiquen, requisitos o protocolos para determinar los riesgos del antisoborno?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Definitivamente	13,51%	5
Probablemente si	18,92%	7
Probablemente no	27,03%	10
No sé	40,54%	15
Total	100,00%	37

Estos resultados reflejan una diversidad de percepciones sobre la existencia de un manual que indique requisitos o protocolos para determinar los riesgos del antisoborno en la entidad:

"No sé": La respuesta más común, con un 40,54 %, indica que la mayoría de los encuestados no están seguros de si existe un manual con estos requisitos o protocolos para determinar los riesgos del antisoborno. Esta falta de conocimiento sugiere una falta de claridad o información difundida sobre la existencia de este tipo de manual en la entidad.

"Probablemente no": Un 27,03 % indica que probablemente no existe dicho manual. Aunque esta cifra es significativa, no es mayoritaria, lo que indica cierta incertidumbre sobre la existencia del manual, pero con una tendencia hacia la negación de su presencia.

"Probablemente sí": Un 18,92 % menciona que probablemente sí existe este manual. Aunque representa una minoría, muestra que una parte significativa de los encuestados tiene cierta expectativa o suposición de que podría existir un manual con requisitos o protocolos para determinar los riesgos del antisoborno.

"Definitivamente": Un 13,51 % afirma definitivamente que existe dicho manual. Aunque es una minoría, sugiere que una parte de los encuestados está segura de la existencia de este manual con los requisitos o protocolos mencionados.

Estos resultados indican una falta de certeza generalizada sobre la existencia de un manual que indique requisitos o protocolos para determinar los riesgos del antisoborno en la entidad. La mayoría de los encuestados muestra dudas o falta de conocimiento claro sobre este aspecto, lo que podría reflejar una falta de transparencia o difusión de información sobre los protocolos o requisitos para la evaluación de riesgos de antisoborno en la institución.

Tabla 8

Pregunta 8: ¿Cree Ud. Como autoridad administrativa debe tener la certificación del ISO 37001 como medida de prevención tanto la entidad como las empresas y/o personas jurídicas?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Sí	48,65 %	18
No	48,65 %	18
Otro	2,70 %	1
Total	100,00 %	37

Los resultados muestran una distribución equitativa entre dos percepciones opuestas sobre si las autoridades administrativas deben tener la certificación del ISO 37001 como medida de prevención, tanto para la entidad como para las empresas y/o personas jurídicas:

"Sí": Un 48.65% indica que sí, las autoridades administrativas deben tener la certificación del ISO 37001 como medida de prevención tanto para la entidad como para las empresas y/o personas jurídicas. Esta respuesta representa una opinión casi equitativa con la opción "No", lo que indica una fuerte división de opiniones en esta cuestión.

"No": Otro 48.65% también opina que no es necesario que las autoridades administrativas tengan la certificación del ISO 37001 como medida de prevención tanto para la entidad como para las empresas y/o personas jurídicas. Esta respuesta muestra una percepción casi igualitaria con la opción "Sí", lo que refleja una división similar de opiniones en este grupo.

"Otro": Un pequeño porcentaje del 2.70% menciona "Otro". Es importante investigar más sobre qué se refiere con esta categoría, ya que podría representar puntos de vista o razones adicionales que no han sido claramente identificadas en las opciones de respuesta.

Estos resultados muestran una división casi equitativa de opiniones en cuanto a si las autoridades administrativas deben tener la certificación del ISO 37001 como medida de prevención tanto para la entidad como para las empresas y/o personas jurídicas. Esta división indica una falta de consenso claro en este aspecto, mostrando que hay diferentes puntos de vista sobre la relevancia y necesidad de esta certificación para las autoridades administrativas y las entidades en la prevención del soborno y la corrupción.

Tabla 9

Pregunta 9: ¿Cuál es la carga de obras y/o servicios que tiene la entidad y empresas postoras aproximadamente en el Gobierno Regional de Puno?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
50 por año	32,43 %	12
100 por año	40,54 %	15
200 por año	18,92 %	7
300 a más por año	8,11 %	3
Total	100,00 %	37

Estos resultados muestran la percepción sobre la carga estimada de obras y/o servicios que tienen tanto la entidad como las empresas postoras en el Gobierno Regional de Puno:

"100 por año": La respuesta más común, con un 40,54 %, indica que la percepción mayoritaria es que aproximadamente se realizan alrededor de 100 obras y/o servicios por año en el Gobierno Regional de Puno. Esta respuesta representa una cifra significativa y muestra que una parte considerable de los encuestados tiene esta percepción sobre la carga de trabajo en la entidad y las empresas postoras.

"50 por año": Un 32,43 % menciona que la carga de obras y/o servicios es de alrededor de 50 por año. Aunque es una cifra menor que la anterior, sigue siendo una proporción considerable que también indica una percepción significativa sobre la carga de trabajo en la entidad y las empresas participantes.

"200 por año": Un 18,92 % indica que la carga de obras y/o servicios es de aproximadamente 200 por año. Esta respuesta representa una minoría, pero muestra una percepción diferente de una carga de trabajo mayor en comparación con las dos opciones anteriores.

"300 a más por año": Un 8,11 % menciona que la carga de obras y/o servicios es de 300 o más por año. Esta respuesta representa la minoría más pequeña y sugiere la percepción de una carga de trabajo considerablemente mayor en la entidad y las empresas postoras.

Estos resultados revelan una diversidad de percepciones en cuanto a la carga estimada de obras y/o servicios que tienen tanto la entidad como las empresas postoras en el Gobierno Regional de Puno. La respuesta más común indica que se estima alrededor de 100 obras y/o servicios por año, pero existen otras percepciones que van desde una carga menor hasta una carga considerablemente mayor.

Tabla 10

Pregunta 10: ¿Qué acciones se han realizado para mejorar la implementación del ISO antisoborno?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Información	18,92 %	7
Protocolos	10,81 %	4
Ninguno	70,27 %	26
Total	100 %	37

Estos resultados reflejan las percepciones sobre las acciones que se han llevado a cabo para mejorar la implementación del ISO antisoborno en la entidad:

"Ninguno": La respuesta más común, con un 70,27 %, indica que la percepción mayoritaria es que no se han realizado acciones específicas para

mejorar la implementación del ISO antisoborno. Esta respuesta refleja una preocupación significativa sobre la ausencia de medidas concretas dirigidas a mejorar la implementación de este estándar antisoborno en la entidad.

"Información": Un 18,92 % menciona que se han realizado acciones mediante la difusión de información para mejorar la implementación del ISO antisoborno. Aunque es una proporción considerable, representa una minoría que percibe que la difusión de información ha sido una acción llevada a cabo para mejorar la implementación.

"Protocolos": Un 10,81 % indica que se han implementado protocolos para mejorar la implementación del ISO antisoborno. Esta respuesta representa la menor proporción y muestra una percepción aún más limitada sobre la implementación de protocolos específicos para mejorar la implementación del estándar antisoborno.

La percepción predominante es que no se han realizado acciones concretas o específicas para mejorar la implementación del ISO antisoborno en la entidad. Esta falta de acciones identificadas podría indicar una brecha o deficiencia en los esfuerzos dirigidos a fortalecer la implementación de medidas antisoborno en la institución.

A. Determinar cuáles son los factores en el nivel implementación del sistema de gestión antisoborno de prevención, responsabilidad administrativa en el gobierno regional de Puno en el año 2021.

Basándome en los resultados, se puede inferir que el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en el Gobierno Regional de Puno en el año 2023 parece tener una influencia significativa en la prevención y la responsabilidad administrativa, aunque los datos reflejan un panorama desafiante:

A.1 Implementación del sistema de gestión antisoborno y la prevención:

La falta de un órgano específico para difundir el ISO 37001 y las leyes de prevención del antisoborno en la institución, junto con la percepción mayoritaria de que no se actualizan los servidores administrativos y/o civiles en la implementación del ISO antisoborno, sugiere una brecha en la capacitación y difusión de prácticas anticorrupción.

La mayoría percibe que no existe un mecanismo de control del antisoborno para evaluar los procesos de contrataciones en la entidad, lo que podría indicar una deficiencia en la supervisión y control de posibles actos de corrupción en estos procesos.

A.2 Implementación del sistema de gestión antisoborno y responsabilidad administrativa:

La percepción mayoritaria de que las empresas no presentan la certificación del ISO 37001 en los concursos de contrataciones con el estado y la falta de un mecanismo claro de control anticorrupción en los procesos de contratación podrían indicar una deficiencia en la integridad y la transparencia en estas interacciones.

Además, la falta de un órgano específico para difundir el ISO 37001 y las leyes de prevención del antisoborno, así como la percepción de que los servidores administrativos no están actualizados en la implementación del ISO antisoborno, puede implicar una falta de compromiso institucional en la promoción y cumplimiento de prácticas antisoborno.

Los resultados sugieren que el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en el Gobierno Regional de Puno influye en la prevención y la responsabilidad administrativa en términos de la capacitación, difusión, supervisión de procesos de contratación y el compromiso institucional hacia prácticas anticorrupción. La falta de medidas específicas, capacitación adecuada y supervisión podrían

representar desafíos importantes para prevenir actos de corrupción y fortalecer la responsabilidad administrativa en la entidad.

4.1.2 Resolución del segundo objetivo específico

Tabla 11

Pregunta 11: ¿En la Región Puno, el órgano de control Interno cuenta con un plan de trabajo para identificar y reducir los riesgos del ANTISBORNO ISO 37001?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Sí	24,32 %	9
No	54,05 %	20
Otro	21,62 %	8
Total	100 %	37

Los resultados muestran una diversidad de percepciones sobre si el órgano de control interno en la Región Puno cuenta con un plan de trabajo para identificar y reducir los riesgos relacionados con el antisoborno ISO 37001:

"No": La respuesta más común, con un 54,05 %, indica que la mayoría de los encuestados percibe que el órgano de control interno no cuenta con un plan de trabajo para identificar y reducir los riesgos del antisoborno bajo el estándar ISO 37001. Esta respuesta refleja una preocupación significativa sobre la ausencia de un plan específico en este ámbito.

"Sí": Un 24,32 % indica que sí existe un plan de trabajo para identificar y reducir los riesgos del antisoborno ISO 37001. Aunque es una proporción menor, muestra que una parte de los encuestados percibe la existencia de un plan específico en este sentido.

"Otro": Un 21,62 % menciona "Otro". Es importante investigar más sobre qué se refiere con esta categoría, ya que podría representar puntos de vista o situaciones adicionales no contempladas en las opciones de respuesta.

Estos resultados indican que una parte considerable de los encuestados percibe que el órgano de control interno en la Región Puno no cuenta con un plan

de trabajo específico para identificar y reducir los riesgos del antisoborno bajo el estándar ISO 37001. Esta percepción podría señalar una brecha en los esfuerzos de planificación y mitigación de riesgos relacionados con el antisoborno en la región, lo que puede tener implicaciones en la efectividad de los controles internos y en la prevención de actos de corrupción.

Tabla 12

Pregunta 12: ¿En el Gobierno Regional de Puno y el OCI cuenta con mecanismo de control para reducir los riesgos del ANTISOBORNO?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Sí	21,62 %	8
No	51,35 %	19
Otro	27,03 %	10
Total	100 %	37

Los resultados de esta pregunta muestran una diversidad de percepciones respecto a la existencia de un mecanismo de control para reducir los riesgos del antisoborno en el Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional (OCI):

"No": La respuesta más común, seleccionada por el 51,35 % de los encuestados, indica que la mayoría percibe que ni el Gobierno Regional de Puno ni la OCI cuentan con un mecanismo de control para reducir los riesgos del antisoborno. Esta respuesta refleja una preocupación significativa sobre la falta de un sistema específico para abordar esta problemática.

"Sí": Un 21,62 % indica que sí existe un mecanismo de control para reducir los riesgos del antisoborno en estas entidades. Aunque es una proporción menor, muestra que una parte de los encuestados percibe la existencia de algún sistema o mecanismo dedicado a esta finalidad.

"Otro": Un 27,03 % menciona "Otro". Sería relevante profundizar para entender mejor las respuestas bajo esta categoría, ya que podrían representar puntos de vista o situaciones específicas no contempladas en las opciones de respuesta.

Estos resultados sugieren que hay una percepción generalizada de que no hay un mecanismo de control establecido para reducir los riesgos del antisoborno en el Gobierno Regional de Puno y la OCI, lo que puede plantear preocupaciones sobre la efectividad de las medidas anticorrupción en estas entidades.

Tabla 13

Pregunta 13: ¿Alguna vez realizaron en los procesos administrativos de contratación algún tipo de control?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Sí	21,62 %	8
No	56,76 %	21
Otro	21,62 %	8
Total	100 %	37

En base a los resultados proporcionados sobre si se realizaron controles en los procesos administrativos de contratación, se observa una diversidad de percepciones:

"No": La respuesta más seleccionada, con un 56,76 %, indica que la mayoría de los encuestados percibe que no se llevó a cabo algún tipo de control en los procesos administrativos de contratación. Esto sugiere una preocupación significativa sobre la falta de aplicación de controles en dichos procesos.

"Otro": Un 21,62 % menciona "Otro". Sería relevante indagar más sobre qué se refiere específicamente con esta opción, ya que podría representar distintas perspectivas o situaciones que no fueron consideradas en las opciones de respuesta.

"Sí": Un 21,62 % indica que sí se realizaron controles en los procesos administrativos de contratación. Aunque esta cifra representa una minoría, muestra que una parte de los encuestados percibe que sí se llevaron a cabo este tipo de controles.

Estos resultados sugieren que una proporción considerable de los encuestados percibe que no se realizaron controles en los procesos administrativos de contratación en el Gobierno Regional de Puno. Esta percepción puede generar

preocupaciones sobre la transparencia, la integridad y la efectividad en la gestión de estos procesos, lo que podría influir en la prevención de posibles actos de corrupción.

Tabla 14

Pregunta 14: ¿Los ciudadanos y la autoridad administrativa tienen protección para las denuncias anónimas sobre conductas de antisoborno?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Siempre	16,22 %	6
Casi siempre	10,81 %	4
Casi nunca	40,54 %	15
Nunca	32,43 %	12
Total	100 %	37

Los resultados muestran una variedad de percepciones sobre la protección brindada a los ciudadanos y a la autoridad administrativa para las denuncias anónimas sobre conductas de antisoborno:

"Casi nunca" y "Nunca": Estas dos respuestas, en conjunto, representan el porcentaje mayoritario con un total del 73,97 %. Esto indica que la mayoría de los encuestados perciben que, en su mayoría o siempre, no hay protección suficiente para las denuncias anónimas sobre conductas de antisoborno tanto para los ciudadanos como para la autoridad administrativa. Esta percepción sugiere una falta de confianza o insuficiencia en los mecanismos de protección para aquellos que denuncian este tipo de conductas.

"Siempre" y "Casi siempre": Estas dos respuestas, en conjunto, suman un total del 27,03 %. Esta cifra representa una minoría que considera que sí existe una protección adecuada para las denuncias anónimas sobre conductas de antisoborno. Aunque esta percepción positiva está presente, es significativamente menor que la preocupación expresada por la falta de protección.

La mayoría de los encuestados percibe que hay una falta de protección suficiente para las denuncias anónimas sobre conductas de antisoborno, tanto para los ciudadanos como para la autoridad administrativa. Esta percepción puede indicar preocupaciones sobre la seguridad y el respaldo brindado a aquellos que

denuncian posibles casos de antisoborno, lo que podría influir en la efectividad de la lucha contra este tipo de conductas.

Tabla 15

Pregunta 15: ¿Cuál fue la razón principal por lo que no denuncian un acto de Antisoborno?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
No hay pruebas	32,43 %	12
No se hace efectivo	27,03 %	10
Para no tener problemas.	37,84 %	14
Otros	2,70 %	1
Total	100 %	37

Los resultados revelan una serie de razones principales por las cuales las personas podrían optar por no denunciar un acto de antisoborno:

"Para no tener problemas": Esta respuesta obtuvo el porcentaje más alto, con un 37,84 %. Indica que la mayoría de los encuestados percibe que la principal razón por la que no denuncian actos de antisoborno es para evitar problemas o conflictos. Esto puede sugerir temores a represalias, preocupaciones por su seguridad personal o profesional, o evitar verse envueltos en situaciones incómodas o riesgosas.

"No hay pruebas": Con un 32,43 %, esta respuesta fue seleccionada como la segunda razón principal. Sugiere que una parte significativa de los encuestados no denuncia debido a la falta de evidencia sólida que respalde sus reclamos. Esto puede reflejar una percepción de que las pruebas disponibles podrían no ser suficientes para sustentar la denuncia.

"No se hace efectivo": Un 27,03 % indicó que la falta de eficacia en el proceso de denuncia es la razón principal por la que no denuncian actos de antisoborno. Esta respuesta sugiere una percepción de desconfianza en los sistemas existentes para procesar las denuncias, lo que lleva a la duda sobre si las denuncias tendrán un impacto real o si se tomarán medidas al respecto.

"Otros": Esta categoría obtuvo un 2,70 %, lo que indica que una pequeña proporción mencionó otras razones que podrían no haber sido contempladas en las opciones de respuesta. Sería relevante investigar más para comprender estas razones específicas.

Estos resultados sugieren que las razones para no denunciar actos de antisoborno son variadas, incluyendo temores a consecuencias negativas, preocupaciones sobre la efectividad del proceso de denuncia y la falta de pruebas sólidas para respaldar la acusación. Esto puede indicar la necesidad de mejorar los sistemas de protección para denunciantes, fortalecer la recopilación de pruebas y garantizar la eficacia de los procesos de denuncia para fomentar una cultura de denuncia más sólida y efectiva.

Tabla 16

Pregunta 16: ¿Cree Ud. ¿Que las denuncias hechas por actos de antisoborno tienen alguna sanción?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Sí	24,32 %	9
No	54,05 %	20
Otro	21,62 %	8
Total	100 %	37

Los resultados indican una variedad de percepciones sobre si las denuncias por actos de antisoborno resultan en alguna sanción:

"No": La respuesta más común, con un 54,05 %, señala que la mayoría de los encuestados percibe que las denuncias por actos de antisoborno no resultan en sanciones. Esta percepción mayoritaria sugiere una preocupación significativa sobre la falta de consecuencias o castigos efectivos para aquellos involucrados en actos de antisoborno, lo que podría contribuir a la falta de confianza en los sistemas de denuncia y sanción.

"Otro": Un 21,62 % menciona "Otro". Sería relevante explorar más en detalle qué se refiere con esta opción, ya que podría incluir perspectivas o razones específicas que no fueron contempladas en las opciones de respuesta.

"Sí": Un 24,32 % indica que sí creen que las denuncias por actos de antisoborno tienen alguna sanción. Aunque es una proporción menor, muestra que una parte de los encuestados sí percibe que hay consecuencias o sanciones para aquellos que cometen actos de antisoborno.

Estos resultados sugieren que existe una percepción generalizada de que las denuncias por actos de antisoborno no suelen resultar en sanciones. Esta percepción puede influir en la disuasión para denunciar, ya que, si las personas no perciben que las denuncias tengan un impacto en la imposición de sanciones, pueden sentirse desmotivadas para reportar tales actos. Esto resalta la importancia de fortalecer los sistemas de aplicación de la ley y las consecuencias para aquellos involucrados en actos de corrupción, con el fin de aumentar la confianza en los procesos de denuncia y sanción.

Tabla 17

Pregunta 17: ¿El sistema de control institucional cuentan con herramientas suficientes para sancionar o recomendar los actos de antisoborno previstas en la ley 30424 y sus modificatorias?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Definitivamente	16,22 %	6
Probablemente si	16,22 %	6
Probablemente no	40,54 %	15
No sé	27,03 %	10
Total	100 %	37

Los resultados revelan una diversidad de percepciones sobre si el sistema de control institucional cuenta con herramientas suficientes para sancionar o recomendar los actos de antisoborno previstos en la ley 30424 y sus modificatorias:

"Probablemente no": Esta opción fue la más seleccionada, con un 40,54 %. Indica que una parte considerable de los encuestados percibe que el sistema de control institucional posiblemente carece de herramientas suficientes para sancionar o recomendar los actos de antisoborno según lo establecido en la ley

30424 y sus modificatorias. Esta percepción sugiere preocupaciones sobre la efectividad del sistema actual para abordar este tipo de conductas.

"No sé": Un 27,03 % seleccionó esta opción, indicando incertidumbre o falta de conocimiento sobre si el sistema de control institucional posee las herramientas suficientes para sancionar o recomendar actos de antisoborno previstos en la ley. Esto podría reflejar una falta de claridad o transparencia en la comunicación sobre las capacidades del sistema de control.

"Definitivamente" y "Probablemente si": Estas respuestas, en conjunto, suman un total del 32,44 %. Aunque representan una minoría, indican que hay una percepción positiva de que el sistema de control institucional podría tener las herramientas suficientes para sancionar o recomendar actos de antisoborno según lo establecido en la ley.

Estos resultados sugieren que existe una preocupación significativa o incertidumbre sobre si el sistema de control institucional cuenta con las herramientas adecuadas para sancionar o recomendar actos de antisoborno según lo establecido en la ley 30424 y sus modificatorias. Esta percepción puede indicar la necesidad de evaluar y fortalecer los recursos y capacidades del sistema de control para abordar efectivamente el antisoborno en la institución.

Tabla 18

Pregunta 18: ¿Por qué cree que algunos funcionarios del gobierno regional no respetan las leyes?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
No hay leyes reales	27,03 %	10
Favorecer a terceros y así mismo	48,65 %	18
Falta de valores	21,62 %	8
Desconocimiento e ignorancia	2.70%	1
Total	100%	37

Los resultados proporcionados revelan diversas percepciones sobre las posibles razones por las cuales algunos funcionarios del gobierno regional podrían no respetar las leyes:

"Favorecer a terceros y así mismo": Esta respuesta fue la más seleccionada, con un 48,65 %. Indica que casi la mitad de los encuestados percibe que la falta de respeto a las leyes por parte de algunos funcionarios se debe a un interés personal de favorecer a terceros y a sí mismos. Esto sugiere posibles motivaciones egoístas o intereses personales que podrían estar influenciando su comportamiento.

"No hay leyes reales": Esta opción fue seleccionada por el 27,03 % de los encuestados, lo que sugiere una percepción de que la falta de respeto a las leyes puede estar relacionada con una percepción de inexistencia o ineficacia de las leyes, lo que puede llevar a una falta de cumplimiento por parte de los funcionarios.

"Falta de valores": Un 21,62 % indicó que la falta de respeto a las leyes se debe a una carencia de valores. Esta percepción sugiere que podría existir una discrepancia entre los valores éticos y morales y las acciones de algunos funcionarios.

"Desconocimiento e ignorancia": Esta opción obtuvo un bajo porcentaje, con un 2,70 %, indicando que una pequeña proporción de los encuestados percibe que la falta de respeto a las leyes podría deberse al desconocimiento o ignorancia sobre las mismas.

Estos resultados señalan que las percepciones predominantes sobre las razones por las cuales algunos funcionarios del gobierno regional no respetan las leyes incluyen intereses personales, una posible falta de fe o efectividad de las leyes existentes, carencia de valores éticos y morales, y en menor medida, desconocimiento sobre las leyes. Estos hallazgos pueden servir para identificar áreas clave que requieren atención para mejorar el cumplimiento legal y la ética dentro del gobierno regional.

Tabla 19

Pregunta 19: ¿Está de acuerdo con las responsabilidades administrativas previstas en LA LEY 31740 ART. 5, que no toma en cuenta a la persona natural representante infractor en sí?

Escala	Porcentaje	Frecuencia
De acuerdo	24,32 %	9
En Desacuerdo	21,62 %	8
Algo de Acuerdo	27,03 %	10
Algo en desacuerdo	27,03 %	10
Total	100,00 %	37

Los resultados muestran una diversidad de opiniones sobre las responsabilidades administrativas previstas en el artículo 5 de la Ley 31740, que no considera al representante infractor como persona natural:

"Algo de Acuerdo" y "Algo en desacuerdo": Estas dos respuestas, combinadas, representan el 54,06 % de las selecciones. Indican que una parte significativa de los encuestados tiene una opinión mixta sobre las responsabilidades administrativas previstas en la ley. Esto sugiere que perciben aspectos tanto positivos como negativos en el enfoque que no considera al representante infractor como persona natural.

"De acuerdo": Un 24,32 % indica estar de acuerdo con estas responsabilidades administrativas según lo establecido en la ley. Esto sugiere que una parte minoritaria pero significativa de los encuestados respalda esta perspectiva, quizás considerando que esta disposición es adecuada para asegurar la responsabilidad en los casos de infracción.

"En Desacuerdo": Un 21,62 % muestra su oposición a estas responsabilidades administrativas. Esto indica que una parte menor pero significativa de los encuestados no está de acuerdo con este enfoque legal que excluye al representante infractor como persona natural.

Estos resultados revelan una división en las opiniones sobre las responsabilidades administrativas establecidas en el artículo 5 de la Ley 31740.

Mientras que una parte importante muestra una opinión mixta sobre este enfoque, otros tienen opiniones más definidas, ya sea a favor o en contra de esta disposición. Estas perspectivas variadas podrían señalar la necesidad de un mayor debate o evaluación sobre este aspecto específico de la ley para garantizar una comprensión más completa de sus implicaciones y efectividad.

Tabla 20

Pregunta 20: ¿Elaboran informes sobre las acciones de control realizadas para combatir el antisoborno y promover la implementación del ISO 37001 Ud? Está de acuerdo con la frase "Roba, pero hace obra"

Escala	Porcentaje	Frecuencia
Sí	21,62 %	8
No	56,76 %	21
Otro	21,62 %	8
Total	100 %	37

A. Elaboración de informes sobre acciones de control contra el antisoborno y la implementación del ISO 37001:

- Un 21,62 % de los encuestados indicó que se elaboran informes sobre estas acciones.
- Un 56,76 % manifestó que no se elaboran este tipo de informes.
- Un 21,62 % eligió la opción "Otro".

Estos resultados reflejan que la mayoría de los encuestados (56,76 %) perciben que no se generan informes sobre las acciones de control destinadas a combatir el soborno y promover la implementación del estándar ISO 37001. Este hallazgo podría indicar una falta de transparencia o documentación explícita sobre estas actividades, lo que podría impactar en la rendición de cuentas y la supervisión efectiva de las acciones anticorrupción.

B. Acuerdo con la frase "Roba pero hace obra":

- Un 21,62 % estuvo de acuerdo con esta frase.
- Un 56,76 % no estuvo de acuerdo con ella.

- Un 21,62 % optó por la opción "Otro".

La gran mayoría (56,76 %) de los encuestados no está de acuerdo con la frase "Roba pero hace obra". Este resultado refleja una posición mayoritaria en contra de justificar acciones de corrupción bajo la premisa de que estas generen beneficios sociales o de infraestructura. Esto sugiere una postura crítica hacia la corrupción, independientemente de los posibles resultados o beneficios que se puedan obtener.

Los resultados apuntan a una percepción predominante de ausencia de informes sobre acciones anticorrupción y una clara oposición a la frase que justifica la corrupción bajo el pretexto de generar obras. Estos hallazgos subrayan la importancia de la transparencia en la rendición de cuentas y la firmeza en la lucha contra la corrupción, así como la necesidad de promover valores éticos y de integridad en la gestión pública.

4.1.3 Formular una propuesta de norma jurídica de la ley 31740 art. 5 para la prevención y responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno en el año 2021.

Basándonos en los resultados recopilados y en las percepciones obtenidas de la encuesta, se puede plantear una propuesta de norma jurídica para fortalecer la prevención y responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno en el año 2021. Esta propuesta incluye aspectos como:

A. Transparencia y Elaboración de Informes:

Establecer la obligación de generar informes periódicos y detallados sobre las acciones realizadas para combatir el soborno y promover la implementación de estándares como el ISO 37001. Esto garantizará una mayor transparencia y rendición de cuentas en las actividades anticorrupción llevadas a cabo en el gobierno regional.

B. Fortalecimiento del Sistema de Control Interno:

Reforzar y dotar de herramientas adecuadas al sistema de control interno para que pueda sancionar o recomendar los actos de antisoborno según lo establecido en la ley 31740 y sus modificatorias. Esto implicaría proporcionar los recursos y la capacitación necesaria para mejorar la eficacia de este sistema en la detección, prevención y sanción de actos de corrupción.

C. Protección a Denunciantes y Aplicación de Sanciones:

Garantizar la protección a los denunciantes de actos de corrupción mediante la creación de mecanismos efectivos que aseguren su seguridad y anonimato al presentar denuncias. Asimismo, asegurar que las denuncias sean investigadas de manera adecuada y que se apliquen sanciones correspondientes a los infractores, sin excepciones basadas en posibles beneficios de obras u otros.

D. Inclusión de Personas Naturales Representantes en Responsabilidades Administrativas:

Modificar el artículo 5 de la ley 31740 para considerar a las personas naturales representantes como parte de las responsabilidades administrativas en casos de infracciones relacionadas con el antisoborno. Esto aseguraría que aquellos que actúen en nombre de la entidad y cometan actos de corrupción sean también responsables y susceptibles a sanciones, promoviendo una mayor responsabilidad individual.

E. Énfasis en la Ética y Valores:

Promover una cultura organizacional que fomente la ética, la integridad y los valores morales en todos los niveles de la administración regional. Esto podría realizarse mediante campañas de sensibilización, capacitaciones regulares sobre ética y valores, y la inclusión de estos temas en la formación y evaluación del personal.

F. Creación de una Comisión de Ética y Cumplimiento:

Establecer una Comisión de Ética y Cumplimiento dentro del gobierno regional encargada de supervisar y asegurar el cumplimiento de las normativas anticorrupción. Esta comisión podría estar conformada por miembros independientes y expertos en ética y cumplimiento normativo, con la facultad de investigar denuncias, ofrecer orientación sobre ética y velar por el cumplimiento de la normativa anticorrupción.

G. Implementación de Programas de Formación y Sensibilización Continua:

Diseñar e implementar programas de formación y sensibilización continuos para todo el personal del gobierno regional. Estos programas abordarían aspectos éticos, legales y de integridad, enfocándose en la prevención del soborno, la promoción de la transparencia y la importancia de reportar conductas inapropiadas.

H. Mecanismos de Monitoreo y Evaluación Continua:

Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación periódica para medir la efectividad de las políticas anticorrupción implementadas. Estos mecanismos permitirían identificar áreas de mejora, evaluar el cumplimiento de las normativas y realizar ajustes según las necesidades identificadas.

I. Incentivos y Reconocimientos por Buenas Prácticas:

Establecer incentivos y reconocimientos para aquellos funcionarios y entidades que demuestren prácticas ejemplares en la prevención del soborno y la promoción de la integridad. Esto fomentaría una cultura organizacional que valore y premie la ética y el cumplimiento normativo.

J. Alianzas y Colaboración con Entidades Externas:

Establecer alianzas estratégicas con organizaciones externas, como instituciones académicas, entidades gubernamentales y organizaciones no

gubernamentales especializadas en anticorrupción. Estas colaboraciones podrían ofrecer asesoramiento especializado, intercambio de buenas prácticas y capacitación adicional para fortalecer las políticas y prácticas anticorrupción en el gobierno regional.

Al implementar estas medidas, se busca no solo fortalecer el marco legal sino también promover una cultura organizacional de integridad, ética y transparencia. Esto permitirá abordar de manera más efectiva la prevención del soborno y la promoción de prácticas administrativas responsables en el gobierno regional de Puno, contribuyendo así a mejorar la confianza pública y el buen gobierno en la región.

Esta propuesta se basa en las percepciones y necesidades identificadas a partir de los resultados obtenidos en la encuesta, con el objetivo de fortalecer el marco legal y promover prácticas más éticas, transparentes y responsables dentro del gobierno regional de Puno para combatir la corrupción y promover la integridad en los procesos administrativos.

4.2 Discusión

4.2.1 Del primer objetivo específico

Tabla 21

Coefficiente de correlación de Pearson

Estadístico	Valor
Correlación de Pearson	- 0,824
Significancia Bilateral	0,006
N	37

El resultado de la correlación de Pearson es - 0,824. Este valor indica una fuerte correlación negativa entre dos variables: el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno y la responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno, conforme al ordenamiento legal peruano para formular norma jurídica que adecue la prevención y responsabilidad administrativa en el año 2021.

La correlación de $-0,824$ sugiere que a medida que el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno aumenta, la responsabilidad en los procesos administrativos tiende a disminuir significativamente en el gobierno regional de Puno. Esta relación negativa fuerte indica que hay una asociación inversa entre estas dos variables; es decir, a medida que una aumenta, la otra tiende a disminuir de manera consistente.

La significancia bilateral de $0,006$ indica que este resultado es estadísticamente significativo, ya que el valor es menor que el nivel de significancia estándar de $0,05$. Esto sugiere que la correlación encontrada no es producto del azar y que probablemente existe una relación genuina y significativa entre el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno y la responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno.

El tamaño de la muestra ($N = 37$) también se menciona, lo que indica el número de observaciones utilizadas para calcular esta correlación.

La correlación de Pearson de $-0,824$ con una significancia bilateral de $0,006$ sugiere una relación estadísticamente significativa y fuertemente inversa entre la implementación del sistema de gestión antisoborno y la responsabilidad en los procesos administrativos en el gobierno regional de Puno, según el marco legal peruano.

El presente estudio se enfoca en analizar la relación entre la implementación del sistema de gestión antisoborno y la responsabilidad en los procesos administrativos del sistema nacional de control en el gobierno regional de Puno durante el año 2021. La correlación de Pearson obtenida ($-0,824$) revela una fuerte relación inversa entre la implementación del sistema de gestión antisoborno y la percepción de responsabilidad en los procesos administrativos.

Este resultado, sustentado por el análisis de múltiples variables, se alinea con los objetivos de la investigación, especialmente el objetivo de demostrar el nivel de implementación del sistema de gestión antisoborno en relación con la responsabilidad en los procesos administrativos, conforme al marco legal peruano

para formular normativa que adecue la prevención y responsabilidad administrativa en el año 2021.

El análisis de los datos revela que, a pesar de posibles esfuerzos para implementar el sistema antisoborno, existen deficiencias en aspectos críticos. Por ejemplo, la falta de informes sobre acciones de control, la percepción de actualización limitada entre los servidores administrativos en las prácticas antisoborno, y la carencia de mecanismos efectivos para evaluar los procesos de contratación, podrían contribuir significativamente a esta correlación negativa.

Esta relación inversa sugiere que, aunque puede haber indicios de implementación del sistema antisoborno, la falta de transparencia en la rendición de cuentas y el control deficiente podrían estar socavando la percepción de responsabilidad en los procesos administrativos. Es probable que la ausencia de informes transparentes sobre acciones anticorrupción y la falta de actualización en las prácticas antisoborno entre los servidores estén contribuyendo a esta correlación negativa.

Por consiguiente, se destaca la necesidad imperiosa de fortalecer la transparencia, mejorar la rendición de cuentas y adoptar acciones efectivas para abordar la corrupción. La implementación de políticas que promuevan informes detallados sobre acciones anticorrupción, la capacitación y actualización constante del personal en prácticas antisoborno, así como el establecimiento de mecanismos de control efectivos para evaluar los procesos de contratación, son aspectos esenciales para revertir esta tendencia negativa y fortalecer la percepción de responsabilidad en los procesos administrativos del gobierno regional de Puno.

Estos hallazgos resaltan la necesidad urgente de una mayor transparencia y acciones concretas en la lucha contra el soborno para mejorar la percepción de responsabilidad y promover una gestión más ética y eficiente en el gobierno regional.

CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Tras analizar los datos recopilados para el objetivo específico primero, se evidencia que el 56,76 % de los encuestados afirmaron que no existe un órgano específico para difundir el ISO 37001 y las leyes de prevención del antisoborno en la institución. Además, un alarmante 54,05 % indicó que los servidores administrativos y/o civiles casi nunca están actualizados en la implementación del ISO antisoborno. Estos resultados sugieren una carencia significativa en la difusión y capacitación sobre medidas antisoborno, lo que puede estar incidiendo negativamente en el nivel de implementación de prácticas anticorrupción en el gobierno regional de Puno.
- SEGUNDA:** En relación con el objetivo específico segundo, el 56,76 % de los encuestados expresaron que las empresas no presentan la certificación del ISO 37001 en los concursos de contrataciones con el Estado. Además, el 54,05 % indicó que la entidad no cuenta con una base de datos de información de las empresas jurídicas postoras y de las personas naturales que representan a dichas empresas o son propietarios. Estos resultados ponen de manifiesto la falta de adopción de estándares antisoborno por parte de las empresas y la ausencia de un registro para monitorear y evaluar la integridad de los postulantes en los procesos de contratación. En consecuencia, se destaca la urgencia de establecer regulaciones que requieran la certificación del ISO 37001 y la creación de una base de datos para garantizar la transparencia y la integridad en las contrataciones gubernamentales en el gobierno regional de Puno.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Considerando los resultados que evidencian una falta de difusión y actualización en la implementación del ISO 37001, se recomienda desarrollar e implementar mediante ordenanza regional un mecanismo administrativo de prevención antisoborno y programas de capacitación regulares y obligatorios para los servidores administrativos y civiles del gobierno regional. Estos programas deben estar diseñados para garantizar una comprensión integral de las leyes de prevención del antisoborno y el ISO 37001, enfocándose en la importancia de su cumplimiento y las prácticas éticas en todas las áreas de la administración pública. Además, se debería establecer un órgano específico encargado de difundir y supervisar la implementación de estos programas para asegurar su efectividad y continuidad.
- SEGUNDA:** Considerando la falta de presentación de certificaciones ISO 37001 por parte de las empresas en concursos de contratación y la ausencia de una base de datos que registre la información de las empresas postoras y sus representantes, se sugiere la implementación de regulaciones más estrictas. Se recomienda modificar la normativa vigente para exigir que las empresas postoras presenten la certificación del ISO 37001 al participar en concursos de contratación con el gobierno regional. Asimismo, se propone la creación y mantenimiento de una base de datos oficial que almacene información detallada sobre las empresas, sus representantes legales y los propietarios, facilitando así una evaluación transparente y objetiva de los postulantes en los procesos de contratación gubernamental.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Rojas, K. S. (2022). *Publicación: Implementación y certificación del sistema de gestión antisoborno de la central de compras públicas-Perú compras (2019-2020), Lima-Perú* [Tesis de licenciatura, Universidad San Ignacio de Loyola]. <https://hdl.handle.net/20.500.14005/12760>
- Agudelo-Giraldo, O. A., León-Molina, J. E., Prieto-Salas, M. A., Alarcón-Peña, A., Jiménez-Triana, J. C., & Agudelo-Giraldo, O. A. (2018). *La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación* (Vol. 5). Universidad Católica de Colombia. <https://hdl.handle.net/10983/22541>
- Altamirano Cruz, C. S. (2018). *Los Riesgos de Corrupción y su Incidencia en la Aplicación del Iso 37001 en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Trujillo Año 2018* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/24090>
- Amancio Castro, D. L., Genovez Mendieta, N. J., & Uejowa Miyashiro, J. A. (2017). *Propuesta de elementos metodológicos para el diagnóstico de riesgos de corrupción en organizaciones públicas: caso de soborno* [Tesis de maestría, Universidad del Pacífico. Escuela de Postgrado]. <http://hdl.handle.net/11354/1956>
- Arias Ortiz, E. S. (2018). *Análisis de la norma ISO 37001 y su relación con las ISO utilizadas en la gestión de riesgos* [Tesis de licenciatura, Univesidad del Azuay]. <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/7574>
- Arteta Olvea, M. Y. (2018). *El control interno y su incidencia en la gestión de tesorería de las universidades públicas de la región Puno* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano. Escuela de Posgrado]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/9557>
- Batthyány, K., Cabrera, M., Alesina, L., Bertoni, M., Mascheroni, P., Moreira, N., Picasso, F., Ramírez, J., & Rojo, V. (2011). *Metodología de la investigación para las ciencias sociales: Apuntes para un curso inicial*. Universidad de la República. <https://hdl.handle.net/20.500.12799/4544>
- Bedoya Rivera, J. A. (2016). *Delito de soborno transnacional, antecedentes, consideraciones sobre el bien jurídico y estructura típica* [Tesis de maestría, Universidad EAFIT. Maestría en Derecho Penal]. <http://hdl.handle.net/10784/11570>

- Blondet, C. (2013). Reseña del libro «Historia de la corrupción en el Perú» de Alfonso Quiroz. *Revista de análisis y crítica*, 2. <https://argumentos-historico.iep.org.pe/articulos/resena-del-libro-historia-de-la-corrupcion-en-el-peru-de-alfonso-quiroz/>
- Calderon Puente, P. E. G. (2018). *Importancia del control interno en la optimización de la gestión del área de tesorería de la municipalidad distrital de el Mantaro Jauja –Junín – periodo 2016* [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/3304>
- Camisón Zornoza, C., Cruz Rios, S., & González Cruz, T. F. (2006). *Gestión de la Calidad: conceptos, enfoques, modelos y sistemas*. Pearson Prentice Hall.
- Cárdenas, J. (2000). Herramientas para enfrentar la corrupción. *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 11-78. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2770/5.pdf>
- Cegarra Sánchez, J. (2004). *Metodología de la investigación científica y tecnológica*. Ediciones Díaz de Santos.
- Cerda Muños, A., Mayorga Rubalcaba, F., & Amezcua Rosales, C. G. (2007). *Taller de lectura y redacción I*. Ediciones Umbral.
- Chirinos Zegarra, Y. Y. (2017). *Modelo para Identificar Posibles Fraudes Internos en los Procesos de Conducción de Asociaciones Público – Privadas Aplicando la Norma Técnica Peruana NTP – ISO 37001:2017 Caso: Gobierno Regional de Arequipa* [Tesis de licenciatura, Universidad Católica de Santa María. Facultad de Ciencias e Ingenierías Físicas y Formales]. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/6858>
- Congreso de la República. (2018). *Ley N.º 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*. Congreso de la República. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>
- Cortés González, J., & Álvarez Cisneros, S. del C. (2017). *Manual de redacción de tesis jurídicas* (1.ª ed.). Amate. <http://repositorio.ub.edu.ar/handle/123456789/8631>
- Corzo Valverde, C., Jauregui León, J., Malqui Capcha, K., Mantari Martínez, F., Salcedo Quispe, E., & Tello Luis, M. (s. f.). *Contraloría General de la República*. <https://vsip.info/qdownload/controlaria-general-de-la-republica-terminado-pdf-free.html>

- Diez Figueroa, A. A., & Vargas Herbozo, V. S. (2019). *El ISO 37001: sistema de gestión antisoborno y el impacto financiero en las empresas del sector construcción como proveedores del estado, año 2017* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). División de Estudios Profesionales para Ejecutivos (EPE)]. <http://hdl.handle.net/10757/625822>
- Dugarte Rodríguez, J. C. (2012). *Estándares de control interno administrativo en la ejecución de obras civiles de los órganos de la administración pública municipal* [Tesis de maestría, Universidad de los Andes]. <https://es.scribd.com/document/517171270/DUGARTE-2012>
- Eco, U. (2002). *Cómo se hace una tesis: técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*. Editorial Gedisa.
- Escalante Ampuero, P. F. (2016). *Introducción a la Administración y Gestión Pública*. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/2187>
- Estrada Mier, M. del C. (2020). *Gestión antisoborno, conducta ética y su incidencia en la función pública del personal de Osinergmin, Magdalena del Mar 2020* [Tesis doctoral]. Universidad César Vallejo. Escuela de Posgrado.
- Fajardo, G., Sanguinetti, P., Vargas, J., Brassiolo, P., Estrada, R., Berniell, L., & de la Mata, D. (2019). *RED 2019: Integridad en las políticas públicas. Claves para prevenir la corrupción*. <https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1503>
- Fernández, M. I. A. (2013). El control de la administración estatal. *Confluencia*, 6(13), 609-636. <https://bdigital.uncu.edu.ar/5635>
- Flores Acevedo, J. P. (2019). *Diseño e implementación de un sistema de gestión anticorrupción en la Vicepresidencia de comercialización de Codelco* [Tesis de licenciatura, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/174001>
- Frías-Aceituno, J.-V., Rodríguez-Domínguez, L., & García-Sánchez, I.-M. (2014). Políticas contra la corrupción y el soborno: ¿se involucran de manera similar los consejeros en diferentes entornos corporativos? *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, 23(1), 31-42. <https://doi.org/10.1016/j.redee.2013.09.004>
- Garate Rodriguez, C. F. (2020). *Propuesta de Implementación de Sistema de Gestión Anti Soborno en una Empresa de Transporte de Materiales peligrosos y mercancías Arequipa 2019* [Tesis de maestría]. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Unidad de Posgrado. Facultad de Administración.

- García Córdoba, F. (2005). *La tesis y el trabajo de tesis: recomendaciones metodológicas para la elaboración de los trabajos de tesis*. Editorial Limusa.
- García-Pablos de Molina, A. (2010). La aportación de la criminología. *Eguzkilore*, 3.
- Gomez Lucana, V. (2020). *La necesidad de mecanismos de control, transparencia y combate a la impunidad penal en los actos de corrupción en el Gobierno Regional y Corte Superior de Justicia de Puno* [Título Profesional, Universidad Nacional del Altiplano. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas]. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/14330>
- Groisman, E., & Lerner, E. (1999). *Responsabilización por los Controles Clásicos*. https://www.cfj.gov.ar/src/img_up/17062021.1.pdf
- Guillen Valenzuela, L. A. (2021). *ISO 37001 gestión antisoborno y la prevención del riesgo de corrupción en la Universidad Nacional de Educación, 2019* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo. Escuela de Posgrado]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/56454>
- Koontz, H., & Weihrich, H. (1998). *Administración: una perspectiva global* (11.^a ed.). McGraw-Hill.
- Laureano Baldeon, R. J., Puente Astuhuaman, E. W., & Sovero Moreno, M. Z. (2021). *Análisis y propuesta para la mejora del proceso de implementación de las recomendaciones y situaciones adversas de los informes que emite el Sistema Nacional de Control en el Gobierno Regional de Huancavelica, periodo 2020 – 2022* [Tesis de maestría, Universidad Continental. Escuela de Posgrado]. <https://hdl.handle.net/20.500.12394/8766>
- León, J., & Necochea, L. (2007). *El Sistema Nacional de Control y el Rol de la Contraloría*. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3F1DEE4ADDB3EAD805257EE7006FE4D1/\\$FILE/contgub_07_1.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3F1DEE4ADDB3EAD805257EE7006FE4D1/$FILE/contgub_07_1.pdf)
- Leonarte Vargas, J. C. (2014). *Control Gubernamental: comentarios, legislación, jurisprudencia*. Administración pública & control. Gaceta Jurídica. <https://contabilidadparatodos.com/libro-control-gubernamental/>
- Mamani Mayta, R. L. (2020). *Implementación de las políticas públicas y gestión de Gobierno Regional de Puno: 2014-2018* [Tesis doctoral]. Universidad Nacional del Altiplano. Escuela de Posgrado.
- Manfroni, C. (1997). *La Convención Interamericana contra la corrupción. Anotada y comentada* (Abeledo-Perrot, Ed.). <https://biblioteca.corteidh.or.cr/adjunto/36930>

- Martínez Trelles, A. (2015). *Manual de los sistemas administrativos del sector público*. Gaceta Jurídica : Imprenta Editorial El Búho. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/stein/wp-content/uploads/sites/734/2020/06/17-MANUAL-DE-LOS-SISTEMAS-ADMINISTRATIVAS-DEL-SECTOR-PUBLICO.pdf>
- Mascaró Collantes, G. J. (2024). *El sistema de gestión antisoborno y su impacto en la gestión pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Ciencias Contables. Unidad de Posgrado]. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/23106>
- Méndez Ortiz, L., Cruz Landa, A. J., & Galindo Parra, N. de J. (2018). Características principales de la norma ISO 37001 gestión antisoborno y la relevancia de su aplicación como factor de eficiencia dentro de la administración actual. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/gestion-antisoborno-administracion.html>
- Mondragón Tarrillo, V., García Molero, M. J., & Sotomayor Arredondo, M. C. (2020). *Gestión de riesgos de corrupción para el Gobierno Regional de Lima - Perú* [Tesis de maestría, Universidad del Pacífico. Escuela de Postgrado]. <https://hdl.handle.net/11354/2901>
- Mujica, J., & Zevallos, N. (2016). *Reducir la pequeña corrupción en los servicios de atención a la ciudadanía* (1; Cuaderno de investigación). <https://doi.org/10.13140/RG.2.2.25468.13449>
- Nieto Guano, J. F. (2021). *Propuesta de diseño de un sistema de gestión antisoborno bajo la Norma Internacional ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno Caso: Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://hdl.handle.net/10644/8352>
- Núñez Vela, A. J. (2019). *Efectos de la aplicación de las normas del sistema nacional de control en el control simultáneo, Arequipa 2019* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/10584>
- Olivares Taboada, I. J. (2022). *Propuesta de ISO 37001 que permita afrontar los riesgos de fraude y promueva una cultura anticorrupción en la Municipalidad de Piura*

- [Universidad Nacional de Piura. Facultad de Ciencias Contables y Financieras].
<https://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/4433>
- Olken, B. A., & Pande, R. (2012). Corruption in Developing Countries. *Annual Review of Economics*, 4(1), 479-509. <https://doi.org/10.1146/annurev-economics-080511-110917>
- Peralta Cruz, D. C., & Guataquí Cervera, S. (2017). *Metodología de integración del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el sistema de gestión de calidad en las entidades públicas colombianas de orden nacional* [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás].
<http://repository.usta.edu.co/handle/11634/12069>
- Pérez Mendoza, A. E. (2020). *Propuesta metodológica para la mitigación del fraude de soborno en el sector de la construcción en la ciudad de Guayaquil* [Tesis de grado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14787>
- Pernasetti, H. (2010). Los sistemas de control gubernamentales. Análisis del caso argentino. *XX Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores*.
- Perú. Congreso de la República. (2022, junio 2). *Diario de los debates. Segunda legislatura ordinaria de 2021-2022*.
[https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/diariodebates/files/diario-debates/slo-2021-14a\(t\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/diariodebates/files/diario-debates/slo-2021-14a(t).pdf)
- Perú. Contraloría General de la República. (2023). *La reforma del control gubernamental: balance y perspectivas al quinquenio de su implementación (2018-2022)*. <https://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/146>
- Pillajo Barreto, M. V. (2020). *Incidencia de la aplicación de los sistemas de gestión Antisoborno (ISO 37001:2016) como herramienta para mitigar riesgo de fraude* [Tesis de licenciatura, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Carrera de Ingeniería en Finanzas y Auditoría].
<http://repositorio.espe.edu.ec/handle/21000/23140>
- Ponce de León Armenta, L. (1996). *La metodología de la investigación científica del derecho* (Vols. 205-206). Revista de la Facultad de Derecho de México.
- Quaragroup. (2018). *ISO 37001:2016 Gestión Anti-Soborno*. Implementación de la ISO 37001| Gestión Anti-Soborno. <https://www.quaragroup.com/es/norma/gestion-antisoborno>

- Ramón Ruffner de Vega, J. G. (2014). Corrupción, ética y función pública en el Perú. *Quipukamayoc*, 22(41), 59. <https://doi.org/10.15381/quipu.v22i41.10069>
- Ramos Monzur, J. B., Flores Sierra, A. C., & Muñoz Ramos, M. D. P. (2018). *Tratamiento de la corrupción y la implementación de la norma técnica peruana (NTP) ISO 37001 como mecanismo de prevención* [Tesis de maestría, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Escuela de Postgrado]. <http://hdl.handle.net/10757/625517>
- Reyes Padilla, A. (2020). *Gestión administrativa y control interno en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Escuela de Posgrado]. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1858>
- Río Sadornil, D. del. (2013). *Diccionario-glosario de metodología de la investigación social*. Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Robbins, S. P., & Coulter, M. (2009). *Administración* (5.^a ed.). Pearson Education.
- Rosas Armestar, M. S. (2020). *Monitoreo en el plan de integridad y lucha contra la corrupción del organismo de evaluación y fiscalización ambiental, Lima, 2019* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo. Escuela de Posgrado]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/49006>
- Saavedra R., M. S. (2001). *Elaboración de Tesis Profesionales*. Editorial Pax.
- Salas Rodas, L. J. (2007). Estado, empresa privada y sector social: una relación entre sectores que fortalece a la sociedad civil. *Revista Trabajo Social*, 5, 107-130. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/revistraso/article/view/20440/17254>
- Salazar Catalán, L. K. (2014). *El control interno: herramienta indispensable para el fortalecimiento de las capacidades de la gerencia pública de hoy* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Posgrado]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/5543>
- Santos Cienfuegos, C. A. (2021). *Diseño e implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, para mejorar la eficacia de la Empresa Contratistas & Consultores Cienfuegos, 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <https://hdl.handle.net/20.500.13080/7065>
- Shack Yalta, N., Pérez Pinillos, J., & Portugal Lozano, L. (2020). *Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: una aproximación exploratoria* (Documento de política en control gubernamental). <http://repositorio.contraloria.gob.pe/handle/ENC/18>



- Transparency International. (2009). *Global Corruption Report 2009. Corruption and the Private Sector*. <http://www.cambridge.org/9780521132404>
- Uvalle Berrones, R. (2013). El control y la evaluación en la administración pública. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 46(192). <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2004.192.42463>
- Vargas Amaya, A. I., Polo Pedroza, K. J., & Murillo Rodriguez, M. R. (2021). *Metodología para la integración del sistema de gestión antisoborno y el sistema de gestión de calidad en la personería de Bogotá D.C.* [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás. Maestría en Calidad y Gestión Integral]. <http://hdl.handle.net/11634/34824>

ANEXOS

Anexo 1. Proyecto de ley

PROYECTO DE LEY

Sumilla: Proyecto de ley que modifica el art. 5 de la Ley N° 31740, medida aplicable administrativa a personas naturales que sean propietarios y/o representantes legales de empresas que resulten responsables de la comisión de los delitos previstos en el artículo 1 de la ley.

DATOS DEL AUTOR

WALTER CATAFORA, haciendo uso de sus facultades como ciudadano, que dispone Art. 31 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 75 del Reglamento General del Congreso de la República, propone el siguiente Anteproyecto de ley a efecto de modificar el artículo 5 de la Ley N° 31740.

1. OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por objeto disponer medida aplicable administrativa a personas naturales en las contrataciones con el Estado Peruano, modificando en parte el art. 5 de la Ley N° 31740 de prohibición de contratar con el Estado Peruano las personas naturales que son propietarios o representantes legales de empresas de bienes y/o servicios que incurrieron en faltas administrativas y delitos.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. ANTECEDENES

En el año 2016 entra en vigencia la ley 30424 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, dicha norma es modificado por la ley N° 31740 Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el buen gobierno corporativo.

B. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

Desde décadas se viene realizando contrataciones con el Estado Peruano y personas jurídicas como naturales en bienes y servicios por distintas modalidades de contrataciones, no se observa la forma de procedimientos en dichas contrataciones muchas veces llegando al antisoborno o recepción de dádivas por parte del sujeto activo y pasivo cometiendo faltas administrativas y los delitos contra la administración pública, cohecho.

Si bien es cierto que los servidores públicos que incurren en faltas administrativas y delitos son inhabilitados y destituidos de sus cargos perdiendo su campo laboral, lo que también puede ocurrir con las empresas postoras cuando estas infringen son sancionados con multas, disolución, prohibición y otros solamente se sanciona a la personería jurídica, lo que se olvida es de sancionar a la persona natural y/o a su representante legal que creó esa persona jurídica, quedando libre para poder constituir una nueva empresa con distinto nombre y vuelve a postular en contrataciones con el Estado, lo cual es una burla a la legalidad.

En líneas generales con el presente proyecto se pretende dar “muerte civil” a la persona natural y/o representante legal de empresas que tienen antecedentes con sanciones administrativas y delitos penales. Quienes no deben ser considerados en las constituciones de empresas menos como postores con nuevas empresas en contrataciones con el Estado Peruano.

3. PROPUESTA LEGISLATIVA

Por los fundamentos expuestos precedentemente y por los motivos indicados el presente proyecto propone la disposición de dar “muerte civil” y/o “Prohibición de llevar a cabo en el futuro actividades de la misma clase o naturaleza de aquellas en cuya realización se haya cometido, favorecido o encubierto el delito”. A la persona natural y/o representante legal de empresas que tienen antecedentes con sanciones administrativas y delitos penales. Quienes no deben ser considerados en las constituciones de empresas



menos como postores con nuevas empresas en contrataciones con el Estado Peruano.
Modificando en parte el art. 5 de la ley N° 31740.

4. ANÁLISIS DEL COSTO-BENEFICIO

La modificación propuesta en la dación del presente proyecto legislativo servirá como un filtro verdadero para garantizar los procesos de contrataciones del Estado Peruano y los procesos administrativos del sistema Nacional de Control, a fin de que se implemente el sistema del ISO 37001 DE ANTISOBORNOS, en todas las entidades públicas que pertenezcan al Estado mediante los sistemas administrativos en especial el sistema de abastecimientos, es más el presente no genera costo alguno al Estado o erario nacional que pueda afectar al presupuesto fiscal de Perú.

Puno, Diciembre de 2023

Anexo 2. Declaración jurada de autenticidad



Universidad Nacional del
Altiplano Puno



Vicerrectorado de
Investigación



Repositorio
Institucional

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo **WALTER CATAORA MAMANI** identificado(a) con N° DNI: **01306298** en mi condición de egresado(a) del:

DOCTORADO EN DERECHO

con código de matrícula N° 072779, informo que he elaborado la tesis denominada:

“SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL EN EL GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL DE PUNO EN EL AÑO 2021”.

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno, 24 de Octubre del 2024.

FIRMA (Obligatorio)



Huella

Anexo 3. Autorización de depósito en el Repositorio Institucional



Universidad Nacional del
Altiplano Puno



Vicerrectorado de
Investigación



Repositorio
Institucional

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo **WALTER CATACORA MAMANI** identificado(a) con N° DNI: **01306298**, en mi condición de egresado(a) del **Programa de Maestría o Doctorado:**

DOCTORADO EN DERECHO,

informo que he elaborado la tesis denominada:

“SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL EN EL GOBIERNO REGIONAL Y LOCAL DE PUNO EN EL AÑO 2021”.

para la obtención de **Grado.**

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los “Contenidos”) que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno, 24 de Octubre del 2024.

FIRMA (Obligatorio)



Huella